

# Decisiones Acertadas de en Educación Emergencias

## Módulo 1

DIRIGIDO A SECRETARIOS DE EDUCACIÓN,  
GOBERNADORES, ALCALDES Y RECTORES



Ministerio de  
Educación Nacional  
República de Colombia



Protecting Through Education



# **Decisiones Acertadas de Educación en Emergencias**

## **Módulo 1**

**DIRIGIDO A SECRETARIOS DE EDUCACIÓN,  
GOBERNADORES, ALCALDES Y RECTORES**

**Convenio 1384 de 2009**  
**Ministerio de Educación Nacional - UNICEF -**  
**RET - The Foundation for the Refugee Education Trust**

PROYECTO

“Para el Fortalecimiento del Derecho a la Educación y Empoderamiento de las Secretarías de Educación de Nariño y Putumayo Potenciando una Gestión Eficiente de la Educación en Emergencias”

Publicación:

Módulos de Educación en Emergencias  
Módulo 1 dirigido a Tomadores de decisiones político - administrativos

**DIRECCION GENERAL**

**Ministerio de Educación Nacional de Colombia**

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA  
Ministra de Educación Nacional de Colombia

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL  
Vice Ministro de Educación Preescolar, Básica y Media

JUANA VÉLEZ GOYENECHÉ  
Directora de Cobertura y Equidad

BRIGITTE BRAVO OSORIO  
Sub Directora de Permanencia

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF**

MIRIAM DE FIGUEROA  
Representante de UNICEF en Colombia

ANTONELLA ESCOLAMIERO  
Representante Adjunta de UNICEF en Colombia

MARIA CAROLINA NIETO  
Especialista en Educación de UNICEF en Colombia

ROSARIO RICARDO BRAY  
Oficial de Educación de UNICEF en Colombia

**RET - the Refugee Education Trust**

REMI MANNAERT  
Director Regional para América Latina y el Caribe  
RET - the Refugee Education Trust

ANGELA MARÍA ESCOBAR CASTAÑEDA  
Oficial Regional de Educación para América Latina y el Caribe  
RET - for the Refugee Education Trust

**Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño**

ESTHER MUÑOZ PALACIOS  
Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño

**Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Putumayo**

NELCY CUELLAR IBAÑEZ  
Administradora Temporal  
Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Putumayo

**COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO**

MARTHA HERRERA CIFUENTES  
Coordinadora de Atención Educativa a la Población  
Afectada por la Violencia  
Ministerio de Educación Nacional

ROSARIO RICARDO BRAY  
Oficial de Educación de UNICEF en Colombia

CLAUDIA CAMACHO JÁCOME  
Secretaría Técnica  
Mesa Nacional de Educación en Emergencias

ANGELA MARÍA ESCOBAR CASTAÑEDA  
Oficial Regional de Educación para América Latina y el Caribe  
RET - for the Refugee Education Trust

ROLANDO MORALES M.  
Coordinador Educación en Emergencias  
RET - the Refugee Education Trust

**AUTORES**

MAURICIO CASTILLO  
MARINA CAMARGO ABELLO  
ROLANDO MORALES

**REVISIÓN**

DISNEY BARRAGÁN CORDERO  
JESÚS ALIRIO NASPIRAN PATIÑO

**EDICIÓN**

RET - the Refugee Education Trust

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

RET - the Refugee Education Trust

**IMPRESIÓN**

RET - the Refugee Education Trust

**ISBN:**

978-958-99335-1-0

Primera edición: Bogotá D.C., Agosto 2011.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA**

Apartes de los textos se pueden reproducir citando la fuente. Su reproducción parcial o total, debe ser autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, RET - The Foundation for the Refugee Education Trust y Unicef

# Tabla de Contenido

<b>Presentación</b>	5
<b>Introducción</b>	7
<b>Principales Responsabilidades para los Tomadores de Decisión</b>	8
<b>Marco Teórico</b>	
● La Educación en Emergencias	9
● El Derecho a la Educación	11
● Directiva N° 12 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional	14
● Conceptos Básicos	15
● Amenaza	15
● Vulnerabilidad	15
● Desarrollo de Capacidades	16
● Riesgo	17
● Alertas	18
● Emergencia	19
● Calamidad Pública	19
● Desastre	19
● Contexto en Deterioro	19
● Desplazamiento Forzado	20
● Refugio	20
● Reclutamiento Forzado	20
● Minas Antipersonal	20
● Fases de una Emergencia	20
● Plan de Acción Educativo	21
<b>Fase de Prevención y Gestión del Riesgo</b>	
● Finalidad	25
● Esquema de Prevención y Gestión del Riesgo	25
● Ruta para la Prevención y Gestión del Riesgo	26
● Indicaciones Guía para la Construcción de Planes de Acción Educativos	28
● Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación y Rectores: RECUERDEN	30

## **Fase de Atención de Crisis y Emergencias**

● Finalidad	31
● Esquema de Atención de Crisis y Emergencias	31
● Ruta para la Atención de Crisis y Emergencias	32
● Acciones Primordiales de Educación en Emergencias	34
● Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación, Rectores: RECUERDEN	36

## **Fase de Post - Emergencia**

● Finalidad	37
● Esquema de Post - Emergencia	37
● Ruta de Post - Emergencia	38
● Implementar Planes de Mejoramiento	40
● Aprender para mejorar	40
● Ciclo de mejoramiento	40
● Normalización del Servicio Educativo	41
● Acciones de Recuperación Temprana	42
● Acciones de Reconstrucción	43
● Proyectos Ambientales Escolares	44
● Financiamiento del Sector Educativo	45
● Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación, Rectores: RECUERDEN	47

<b>Bibliografía</b>	48
---------------------	----

# Presentación

Las emergencias que afectan a nuestro país, constituyen una de las principales amenazas que inciden en el acceso y permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo; son una carga adicional que impacta la pertinencia y calidad del servicio público de educación, generando obstáculos tanto para docentes, estudiantes y administrativos, como para quienes aún no acceden a la educación.

El Ministerio de Educación Nacional, UNICEF<sup>1</sup> y RET<sup>2</sup> (the Foundation for the Refugee Education Trust), con la participación de las secretarías departamentales de Educación de Nariño y Putumayo, con el fin de asegurar el derecho a la educación en situaciones de emergencia, a partir de la prevención, atención y post-emergencia, han desarrollado un proyecto de Educación en Emergencias (EeE). Los objetivos propuestos son aunar esfuerzos con el fin de proteger, preservar y restaurar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de crisis y emergencias ocasionadas por desastres naturales y el conflicto armado; y fortalecer las secretarías de Educación de Nariño y Putumayo en la implementación de la Directiva Ministerial No. 12 de 2009.

Este proyecto busca resaltar los aprendizajes regionales en los departamentos de Nariño y Putumayo, que contribuyen diariamente a la disminución de las brechas en educación generadas por diversas emergencias. Asimismo, ha validado buenas prácticas y desarrollado estrategias efectivas de prevención, atención y recuperación en emergencias.

Fruto de este trabajo son los Módulos de Educación en Emergencias, desarrollados en el marco del proyecto en mención, y que se encuentran compuestos por: a) Módulo Uno: Guía de Educación en Emergencias (EeE), dirigida a tomadores de decisiones político-administrativos; b) Módulo Dos: Guía de Educación en Emergencias (EeE), dirigida a la comunidad educativa; y c) Caja de Herramientas de Educación en Emergencias (EeE): Guía de Implementación.

Con el fin de cubrir pertinentemente la EeE en materia de prevención, atención y post emergencia, así como las emergencias derivadas de situaciones de desastres naturales, conflicto armado u otra clase de crisis, la estructura general de los módulos se ha diseñado de la siguiente manera:

- Un marco teórico general. Introduce al lector en la temática del módulo.
- Tres capítulos destinados a la prevención y gestión del riesgo, a la atención y a las acciones de post emergencia.

Los módulos en su conjunto constituyen una herramienta básica para la implementación de la Directiva Ministerial No.12 de 2009. Cada uno de ellos contiene los elementos necesarios para que, sin importar el tipo de público, conozca y atienda las responsabilidades que le incumben dentro de la Educación en Emergencias.

(1) UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia): Desde 1950, UNICEF cuenta con una sede oficial en Colombia, la cual ha contribuido en el desarrollo de programas y proyectos que beneficien a la niñez, en especial a los grupos más pobres del territorio nacional. Durante todo este tiempo, la oficina en Colombia ha apoyado al gobierno, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil en el desarrollo de programas que promueven el respeto de los derechos de los niños y niñas. UNICEF promueve una cultura en donde todos los niños y las niñas puedan tener oportunidades iguales, desarrollar sus capacidades y su potencial al máximo, desempeñar un rol activo en su propio desarrollo y vivir una vida libre y decente en todo sentido. Colombia ha expresado un deseo definitivo por promover y defender los derechos de todos los niños y niñas, al ratificar la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en Noviembre de 1989, en la ley 12 de 1991 incluida en la reforma constitucional adoptada por Colombia desde ese mismo año. Así, la Constitución colombiana confiere prioridad a los derechos de los niños sobre todos los demás.

(2) The Foundation for the Refugee Education Trust (RET): Es una organización suiza creada en el año 2000 a fin de desarrollar programas en educación a favor de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, refugio y desplazamiento. Con presencia en Colombia desde 2008, adelanta proyectos educativos en Nariño, Putumayo, Antioquia, Caquetá, Atlántico.



El objetivo de esta guía es plasmar en un documento sintético, las herramientas de mayor uso para la atención de emergencias que puedan afectar al sector educativo, partiendo de los aprendizajes, lecciones aprendidas y buenas prácticas desarrollados por las secretarías departamentales de Educación de Nariño y Putumayo.

Las responsabilidades que le corresponden a cada uno de los tomadores de decisiones político-administrativos (Secretarios de Educación, Gobernadores, Alcaldes y Rectores), en relación con la Educación en Emergencias, se encuentran consagradas en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Directiva No.12 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

Esta guía pretende brindar las herramientas necesarias que faciliten el trabajo de gobernadores, alcaldes, secretarios de Educación, rectores y otros funcionarios político-administrativos, para asegurar la continuidad del servicio educativo en

situaciones de emergencia, entendido este como su acceso y permanencia, y a su vez la pertinencia y calidad en la prestación del servicio que deben recibir niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Si bien la atención de las emergencias corresponde a instancias claramente definidas en el ordenamiento colombiano, el papel que juega el sector educativo para la toma de decisiones acertadas, en cuanto a la gestión del riesgo, a una atención holística durante las emergencias y una pronta recuperación de las mismas, constituye un capital de gran importancia. Es desde la educación donde se teje a largo plazo el país y el desarrollo humano de sus habitantes, especialmente de aquellos que por su indefensión gozan de especial protección, como son los niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Las acciones de Educación en Emergencias desarrolladas a lo largo de este módulo, pueden sintetizarse de la siguiente manera:



# Principales Responsabilidades para los Tomadores de Decisiones

Fase de Prevención y Gestión del Riesgo	Acciones	Responsabilidades
Fase de Atención de Crisis y Emergencias	<p>Diagnóstico. Diseño de Plan de Acción Educativo. Prever recursos suficientes y oportunos. Implementación del Plan de Acción Educativo. Monitoreo al Plan de Acción Educativo.</p> <p>Identificación de la afectación de la emergencia.</p> <p>Activar el plan de contingencia.</p> <p>Verificar las condiciones para la educación.</p> <p>Mantener o restablecer la educación y los servicios sociales.</p>	<p>Evaluar condiciones.</p> <p>↓</p> <p>Preparar y supervisar planes y programas.</p> <p>↓</p> <p>Asignar recursos suficientes, oportunos y sostenibles.</p> <p>↓</p> <p>Asegurar la educación en situaciones de emergencia.</p> <hr/> <p>Activar los planes de acción y de contingencia educativa.</p> <p>↓</p> <p>Asegurar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</p> <p>↓</p> <p>Asignar recursos suficientes, oportunos y coherentes con las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</p> <p>↓</p> <p>Garantizar el acceso, disponibilidad y calidad de la educación.</p>
Fase de Post - Emergencia	<p>Diagnosticar la afectación de la educación.</p> <p>Ajustar los Planes de Acción Educativos.</p> <p>Monitorear la deserción escolar y el ausentismo.</p> <p>Implementar Planes de Mejoramiento.</p>	<p>Diseñar e implementar planes de mejoramiento del sector educativo.</p> <p>↓</p> <p>Diseñar e implementar Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y Planes de Gestión del Riesgo en las Instituciones educativas.</p> <p>↓</p> <p>Asegurar que la recuperación del servicio educativo incluye mejoras en acceso, disponibilidad, calidad y adaptabilidad de la educación.</p>

# Marco Teórico

## Finalidad.

Apropiación conceptual y metodológica para formular y realizar un Plan de Acción Educativo en emergencia de acuerdo con la Directiva Ministerial 12 de 2009.

## La Educación en Emergencias (EeE)

La educación es un Derecho Humano, especialmente para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que a través del mismo logran alcanzar su pleno desarrollo humano. Sin embargo, con frecuencia el derecho a la educación se ve vulnerado, por la existencia de algún tipo de crisis o emergencias, que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Educación en Emergencias (EeE) comprende desarrollos que permiten disminuir las brechas en educación derivadas de algún tipo de crisis, así como aquellos concernientes al acceso, permanencia, aceptabilidad y adaptabilidad en situaciones críticas (emergencias o desastres). Todos ellos están dirigidos a mejorar la calidad de la educación, garantizando la dignidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y promoviendo espacios protectores y seguros para la vida y el aprendizaje.

La Educación en Emergencias (EeE) abarca no sólo los ambientes escolares formales, sino también aquellos apoyos sociales que favorecen la protección y ambientes de aprendizaje propios de los ciclos de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que, de acuerdo con su edad, son pertinentes, como los hogares comunitarios, y clubes juveniles.

Los responsables departamentales o municipales de la educación, tienen la obligación de proveer los recursos necesarios para atender las necesidades de la Educación en Emergencias.

La Educación en Emergencias (EeE) comprende las fases de prevención y gestión del riesgo, atención de crisis y emergencias, y post emergencia. Su metodología se basa en la gestión proactiva y participativa que permite la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y asegura el derecho a la educación a través del desarrollo de acciones en los siguientes componentes:

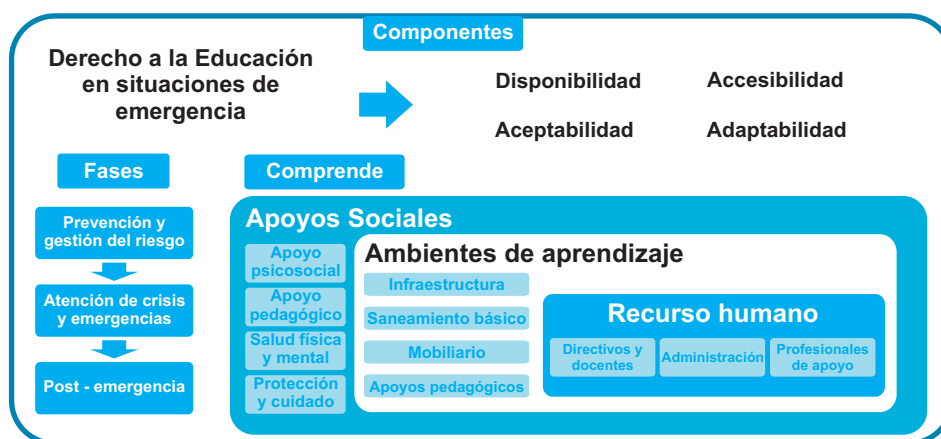


Gráfico 1.  
Componentes de la Educación en Emergencias

Igualmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 64/290 de 2010, resalta la Educación en Emergencias en todas las etapas de las acciones humanitarias:

*“8. Solicita a los Estados Miembros que aseguren el funcionamiento de los mejores sistemas educativos posibles, en particular mediante la asignación de recursos suficientes, la adaptación adecuada de los programas de estudios y la capacitación de los maestros, la realización de evaluaciones de riesgos, los programas de preparación para casos de desastre en las escuelas, un régimen jurídico de protección y servicios sociales básicos y sanitarios, con el fin de resistir las situaciones de emergencia;...*

*9. Recomienda que los Estados Miembros aseguren el acceso a la educación en situaciones de emergencia a todas las poblaciones afectadas, de conformidad con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional y sin discriminación de ningún tipo;...*

*12. Insta también a los Estados Miembros a que, al prestar apoyo a la educación, se ocupen específicamente de las necesidades particulares de las niñas en contextos de emergencia, incluida su mayor vulnerabilidad a la violencia basada en el género;...”<sup>3</sup>*

**Gráfico 2.**  
**La Educación en Emergencias permite:**

**En la fase de prevención y gestión del riesgo.**

Construye ambientes protectores frente a riesgos del entorno	Previene lesiones y muertes en situaciones de emergencias	Contribuye a alcanzar las metas previstas en educación	Contribuye a mantener la calidad de la educación
Promueve la vinculación al sistema educativo	Facilita el acceso al sistema educativo y previene la deserción	Contribuye al mantenimiento y desarrollo de los ambientes escolares	Disminuye los costos de atención y recuperación en emergencias

**En la fase de atención de crisis y emergencias.**

Mejora la comprensión ante los hechos ocurridos	Permite la resignificación de lo traumático	Disminuye las afectaciones emocionales y de tejido social en el largo plazo	Evita la deserción escolar
Facilita la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Facilita a las familias el retorno a la normalidad	Atenúa el impacto psicosocial de desastres y conflictos	Ayuda a mantener programas de apoyo a nutrición y salud

**En la fase de post - emergencia.**

Facilita la recuperación de la crisis o emergencia	Disminuye la carga sobre los servicios sociales	Promueve la cohesión social de la comunidad	Promueve la vinculación al sistema educativo
Sirve de contenedor protector de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ante riesgos del entorno	Facilita la recuperación social y familiar	Facilita oportunidades para el desarrollo de la comunidad	Facilita la prevención y gestión del riesgo ante futuras emergencias

## El Derecho a la Educación

El derecho a la educación implica, tanto el cumplimiento de acciones que permitan que el derecho se materialice efectivamente, como la participación activa de los principales actores en materia de educación:

- El gobierno está obligado a asegurar el derecho a la educación.
- Los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como titulares del derecho a la educación, tienen el deber de educarse porque es su derecho.
- Las madres y padres son los primeros educadores y tutores de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

• El deber de maestras y maestros es educar, no transmitir conocimientos, favoreciendo así el crecimiento personal y propiciando las condiciones favorables para el desarrollo humano de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

No hay derechos sin responsables de su cumplimiento y acciones para evitar su violación o recuperación en caso de ser vulnerados; de tal manera que corresponde a los Estados el cumplimiento de unos mínimos que ilustramos a continuación tomando como referencia a Tomasevski,<sup>4</sup> y su esquema de las 4A:

Gráfico 3.  
Componentes del Derecho  
a la Educación

Componente del Derecho a la Educación	Marco básico de las obligaciones del Estado	Obligaciones del Estado	En situaciones de emergencia
Disponibilidad de la enseñanza	Asequibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asegurar la disponibilidad de las escuelas de enseñanza básica a disposición de todas las niñas y niños en todo el territorio nacional.</li> <li>● Asegurar el número de cupos equivalentes al número de niñas y niños en edad escolar.</li> <li>● Asegurar adecuadas condiciones de infraestructura física de las instituciones educativas y los centros de enseñanza.</li> <li>● Asegurar la disponibilidad de docentes.</li> <li>● Obligación de garantizar la elección de los padres en la educación de sus hijas e hijos.</li> </ul>	La educación como elemento protector debe mantenerse o restablecerse lo antes posible.
Acceso a la Educación	Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Obligación de eliminar todas las exclusiones basadas en los criterios discriminatorios (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad o nacimiento).</li> <li>● Obligación de la identificación de los obstáculos que impiden el disfrute del Derecho a la Educación.</li> </ul>	Asegurar el acceso sin discriminación, tomando todas las medidas para cerrar las barreras para el acceso y la permanencia.
Educación Aceptable	Aceptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Obligación de proporcionar una educación con determinadas calidades consecuentes con los Derechos Humanos.</li> <li>● Obligación de asegurar que los procesos de enseñanza y aprendizaje estén conforme con los Derechos Humanos.</li> </ul>	Priorizar los más vulnerables, asegurar la atención diferencial y con equidad de género.
Permanencia en el sistema educativo	Adaptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Obligación de suministrar una educación extraescolar a niñas y niños que no pueden acceder a educación presencial.</li> <li>● Obligación de ajustar la educación al interés superior de cada niña y niño.</li> <li>● Obligación de mejorar todos los derechos humanos a través de la educación, aplicando el principio de indivisibilidad de los Derechos Humanos.</li> </ul>	Dar continuidad a los servicios sociales, de atención psicosocial. Vincular a niñas y niños desescolarizados.

Igualmente, la protección y atención de niñas, niños y adolescentes afectados por emergencias se sustentan en los derechos que les protegen a

éstos y que implican obligaciones como vemos a continuación:

Gráfico 4.  
Derechos y la Educación en Emergencias

ASPECTOS GENERALES	NORMA QUE PROTEGE EL DERECHO	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS
<b>PREFERENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PREVALENCIA DE LOS DERECHOS</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44. Código de Infancia y Adolescencia Art. 5 y 9.	Son Derechos de carácter irrenunciable, priman sobre otros Derechos y los principios y reglas consagrados se aplican de preferencia a otras disposiciones legales.
<b>INTERES SUPERIOR DE LA NIÑA, O NIÑO O ADOLESCENTE</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44 Código de Infancia y Adolescencia Art. 6 y 8.	Es un imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, que son universales, prevalentes e interdependientes. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior de la niña, niño, adolescente. Los contenidos de los derechos y garantías no deben entenderse como negación de otras que, siendo inherentes a niñas, niños o adolescentes, no figuren expresamente.
<b>PROTECCIÓN INTEGRAL</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44 Código de Infancia y Adolescencia Art. 7.	Se entiende por protección integral, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato. Incluyendo el Derecho a la Educación.
<b>CORRESPONSABILIDAD</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44 Código de Infancia y Adolescencia Art. 10.	Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos. Familia, sociedad y Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. Todas las autoridades e instituciones tienen el deber de concurrir para proteger los derechos de niñas y niños. En situaciones de emergencia, la concurrencia debe permitir el mantenimiento o restablecimiento de la educación con todos los componentes vistos en el gráfico número 1.
<b>DERECHO A LA VIDA</b>  <b>DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA</b>  <b>DERECHO A UN AMBIENTE SANO</b>	Constitución Política de Colombia, Art. 44. Código de Infancia y adolescencia, Art. 17.	El alcance dado al Derecho a la Vida, con calidad de vida en un ambiente sano, implica el derecho a vivir siendo protegido de la violencia, de las enfermedades prevenibles, de las enfermedades derivadas de malas condiciones higiénico – sanitarias. Un ambiente que cuente con agua potable, saneamiento básico, que proteja frente a la violencia, enfermedades, abuso, contaminación.  La Educación en Emergencias permite que tanto en la fase de prevención como en la atención y post - emergencia se desarrollen acciones pertinentes destinadas a proteger estos derechos fundamentales.  En este sentido, los proyectos transversales educativos contribuyen a la protección de estos Derechos.
<b>DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA</b>	Constitución Política de Colombia, Art. 44. Código de Infancia y adolescencia, Art. 22.	La escuela proporciona un ambiente seguro que permite a madres, padres y cuidadores concentrarse en la recuperación de las consecuencias de la emergencia, disminuyendo así los riesgos de separación.

ASPECTOS GENERALES	NORMA QUE PROTEGE EL DERECHO	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS
<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44. Código de Infancia y Adolescencia Art. 18.	La escuela protege frente a abusos, maltrato infantil y explotación transformándose así en un entorno protector (no sólo en la concepción de un espacio físico protector), sino en el contexto que permite alejar las amenazas de esta índole sobre niñas, niños y adolescentes. Mantener las escuelas activas en emergencias, disminuye los riesgos de maltrato a los que están expuestos niñas, niños, adolescentes en los albergues. Igualmente protege de los riesgos producidos por desastres, conflicto armado, minas antipersonal, entre otros.
<b>DERECHO A LA PROTECCIÓN</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44 Código de Infancia y Adolescencia Art. 20 y 33.	
<b>DERECHO A LOS ALIMENTOS</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44. Código de Infancia y Adolescencia Art. 24.	La escuela puede proporcionar suministro de alimentos en tiempos de normalidad y en situaciones de emergencia o desastre, estos servicios no deben ser interrumpidos, pues es cuando más se necesitan. Así, la escuela proporciona un ambiente seguro que disminuye los efectos de la emergencia y aminora la carga familiar en esas situaciones.
<b>DERECHO A LA SALUD</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44 Código de Infancia y Adolescencia Art. 27.	La escuela puede proporcionar un entorno seguro en situaciones de emergencia disminuyendo así los riesgos derivados de éstas y proporcionando educación en saneamiento básico que contribuye a evitar enfermedades.
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44. Código de Infancia y Adolescencia Art. 28.	La educación es parte del proceso de desarrollo humano, proceso sin el cual la niña, niño o adolescente no podrá desplegar habilidades sociales, emocionales y de conocimientos que deben ser desarrolladas durante su proceso de crecimiento. Asegurar la educación aún en situaciones de emergencia, permite que niñas, niños y adolescentes, comprendan lo ocurrido, aprendan cómo prevenir futuras emergencias, reciban apoyo psicosocial y generen procesos de resiliencia.
<b>DERECHO A LA RECREACIÓN</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44 Código de Infancia y Adolescencia Art. 30.	La recreación y el juego hacen parte del ciclo vital, mediante el cual niñas, niños y adolescentes aprenden y desarrollan habilidades sociales y emocionales. La recreación igualmente es un vehículo para la expresión de sentimientos y los procesos de duelo, entre otros. Mantener la educación activa en situaciones de emergencia permite que niñas, niños y adolescentes mantengan espacios propios para actividades de su ciclo vital que muy posiblemente en los albergues o en sus propias casas averiadas o destruidas no podrán disfrutar.
<b>DERECHO A LA PARTICIPACIÓN</b>	Constitución Política de Colombia Art. 44. Código de Infancia y Adolescencia Art. 31.	La participación de acuerdo a sus capacidades en las actividades de prevención, protección ambiental, recuperación de la educación genera empoderamiento y forma líderes entre niñas, niños y adolescentes.

Para profundizar en el Derecho a la Educación, consulte el Gráfico 14 al final de este capítulo.

## Directiva N° 12 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional

La Educación en Emergencias en Colombia, se sustenta operativamente en la Directiva N° 12 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, en ella se plasman las principales acciones a desarrollar por parte de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en cada una de las fases de una emergencia.

El objetivo de la Directiva es proveer un marco para la definición de planes de acción, su coordinación e implementación en las diferentes etapas de una emergencia.

- **Prevención y gestión del riesgo:**  
Elaboración de mapas de riesgo, coordinación interinstitucional para la ubicación de albergues en lugares distintos a los establecimientos educativos, ubicación de lugares alternativos seguros para la educación, reubicación de establecimientos educativos en zonas de alto riesgo, planes de contingencia, promoción de espacios seguros, establecimiento de alianzas.

- **Atención de crisis y emergencias:**  
Ejecutar las acciones previstas en los Planes de Acción Educativos y de Contingencia tanto para desastres como para la atención de población en situación de desplazamiento, incluir las necesidades educativas en los actos administrativos, desarrollar las acciones para mantener o restaurar la educación incluyendo las acciones mencionadas en el gráfico 1.

- **Fase de post - emergencia:**  
Desarrollar acciones para la reubicación, reconstrucción, adecuación o dotación de establecimientos educativos afectados.

A partir de la Directiva 12 de 2009, ha sido posible lograr importantes avances, tales como la Mesa Nacional de Educación en Emergencias, la Mesa Departamental de Educación en Emergencias de Nariño, la Red de Educación en Emergencias de Lórica (Córdoba), además de experiencias significativas como este Proyecto, entre otros.

**La Educación en Emergencias es un proceso planeado que asegura la continuidad o restablecimiento de la educación en momentos de emergencia.**

**Trabajar en ello implica asumir de manera directa un enfoque de gestión de riesgo que fortalezca las capacidades del sector educativo para resistir adecuadamente los efectos de un desastre.**

## Conceptos Básicos

Los conceptos presentados a continuación son elementos clave para la gestión de la Educación en Emergencias.

### ● Amenaza

Es la probabilidad de que un fenómeno potencialmente capaz de causar daño, se produzca en un determinado momento y lugar<sup>5</sup>. Existen diversas maneras de entender las amenazas, una de las más conocidas es por su origen:

Muchas de estas amenazas pueden presentarse de manera concatenada o compleja. Se consideran amenazas múltiples. Un sismo, por ejemplo, puede ocasionar la ruptura de ductos de gas y esto ocasionar incendios; un deslizamiento puede generar represamiento en un río y crear una avalancha; enfrentamientos armados pueden ocasionar desplazamientos de poblaciones y afectar la seguridad alimentaria, al privarles de las fuentes de alimento.

Gráfico 5.  
Amenazas

Naturales	Socio - naturales	Antrópicas
<p>Tienen su origen en la dinámica propia de la Tierra, que es un planeta dinámico y en permanente transformación. Los eventos amenazantes pueden tener varios orígenes:</p> <p>Hidrometeorológico, Inundaciones, huracanes, avenidas torrenciales, etc. Geológicos: Deslizamientos, erupciones volcánicas, sismos. Combinado: una avalancha generada por un deslizamiento que tapona el cauce de un río; un tsunami, originado por un sismo, pero que genera una gran ola que afecta la costa.</p>	<p>Se expresan a través de fenómenos de la naturaleza, pero que en su ocurrencia o intensidad interviene la actividad humana. Muchos eventos cada vez son mas determinados por la actividad humana:</p> <p>Deslizamientos por pérdida de cobertura vegetal y erosión posterior. Inundaciones de los lechos inundables de los ríos, provocadas por la presencia humana en los lechos inundables de los ríos. Avalanchas y deslizamientos por deforestación de las cuencas hidrográficas. Finalmente el Cambio climático que genera la intensificación de los fenómenos hidro - meteorológicos.</p>	<p>Atribuibles directamente a la actividad humana. La acción humana directa y los posibles accidentes tecnológicos generan amenazas antrópicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación.</li> <li>• Fuga de materiales peligrosos.</li> <li>• Explosión de ductos de gas u otros materiales inflamables.</li> <li>• Accidentes en manipulación de sustancias tóxicas o radioactivas.</li> <li>• Hambrunas.</li> <li>• Conflictos armados.</li> <li>• Violencia.</li> <li>• Desplazamiento forzado.</li> <li>• Violencia intrafamiliar.</li> <li>• Violencia de género.</li> </ul>

### ● Vulnerabilidad

Puede expresarse como la incapacidad o fragilidad de una comunidad para enfrentar o recuperarse de los efectos de la materialización de una amenaza. La vulnerabilidad, entendida como debilidad frente a las amenazas, incapacidad de resistencia o de recuperación, no depende sólo del carácter de la amenaza, sino también de las condiciones del entorno<sup>6</sup>.

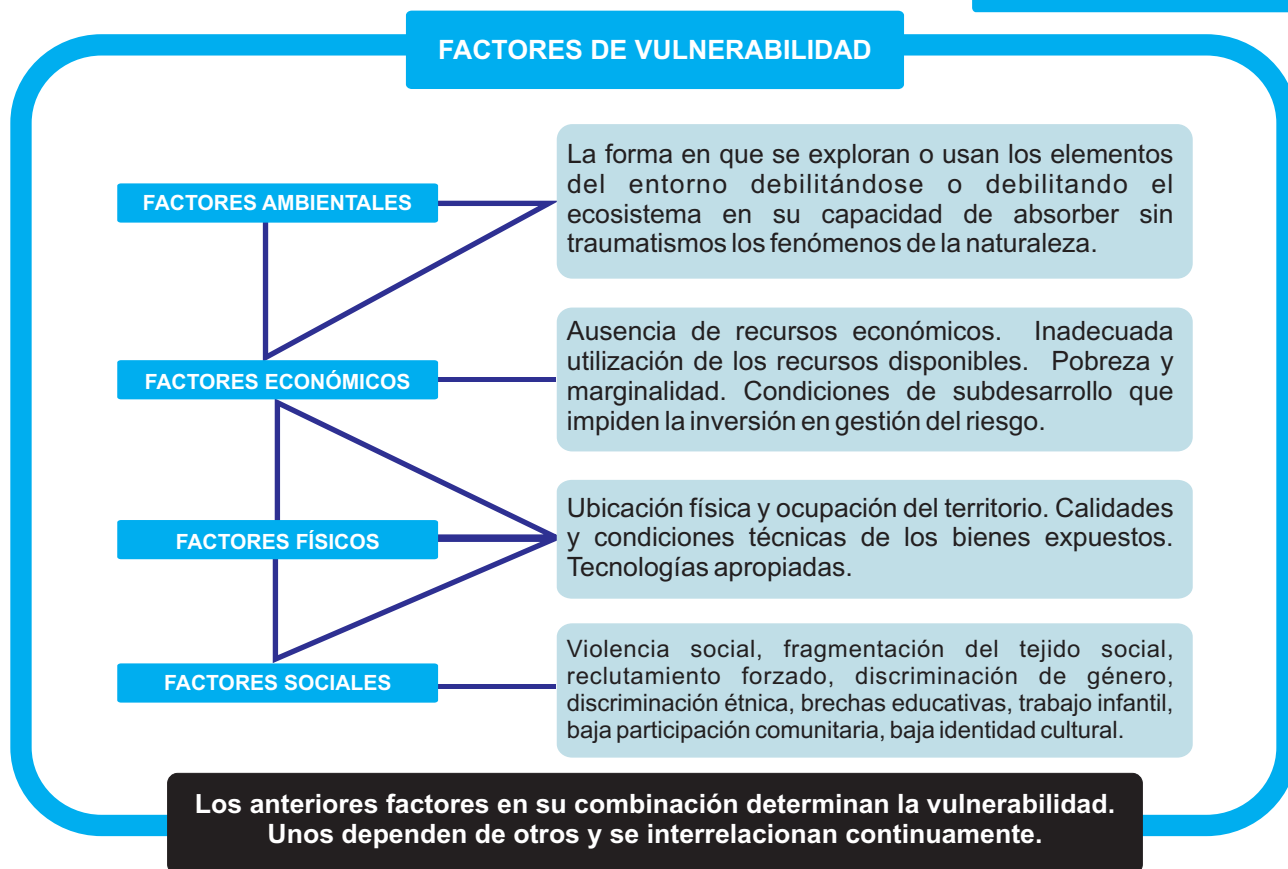
La mayoría de las amenazas originadas en factores naturales son de origen súbito y de impacto fuerte durante un corto tiempo; en cambio, las amenazas originadas en factores sicionaturales y antrópicas suelen tener un impacto prolongado, que con el paso del tiempo se hace más profundo.

Cuando una comunidad se ve afectada frecuentemente por desastres, especialmente originados en amenazas derivadas de eventos sicionaturales o antrópicos, su capacidad para responder a emergencias, o a cualquier cambio en su entorno, se ve paulatinamente disminuida y cualquier evento puede ocasionar una emergencia. Por el contrario, una comunidad que absorbe sin traumatismos los efectos de la materialización de la amenaza, disminuye los niveles de vulnerabilidad.

En cualquier comunidad, los más vulnerables serán quienes dependen de otros, así que niñas, niños y adolescentes suelen ser los más vulnerables.



Gráfico 6.  
Factores de la Vulnerabilidad

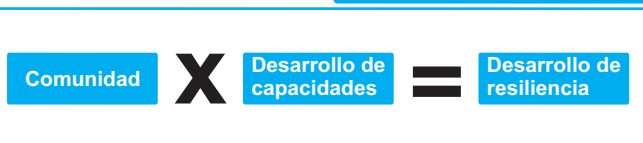


## ● Desarrollo de Capacidades

Gráfico 8.  
Desarrollo de Capacidades

Cuando hablamos de desarrollo de capacidades, se está reconociendo que es insuficiente actuar únicamente sobre la prevención y mitigación de los riesgos<sup>7</sup>. Una comunidad puede tener controlados los riesgos y, sin embargo, quedar paralizada por una emergencia.

Las capacidades hacen referencia a las fortalezas de una comunidad para superar asertivamente las emergencias, a contar con una resiliencia que le permita absorber los efectos de las mismas y, en el mejor de los casos, convertirlas en oportunidades<sup>8</sup>.



El desarrollo de capacidades se encuentra estrechamente relacionado con los demás conceptos<sup>9</sup>.

7. Protocolo de actuación de los Ministros del despacho en caso de un desastre súbito nacional. Dirección Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Versión 02. Bogotá D.C., 2006, pág. 44.

8. El concepto de desarrollo de capacidades ha sido liderado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Puede consultarse en: Directrices para la Evaluación de Emergencias. 2005.

9. Adaptado de: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos de Ecuador: Guía para Análisis de Amenazas, Vulnerabilidades y Capacidades, Quito, 2010, Pág. 11.

## Riesgo

Es la resultante de la relación entre amenaza y vulnerabilidad. Si la amenaza es la probabilidad de que un evento peligroso ocurra, y la vulnerabilidad representa la fragilidad que se tenga para soportar o enfrentar esa amenaza, el riesgo es la probabilidad de que un evento en concreto pueda afectar, con cierta intensidad, en un momento determinado.

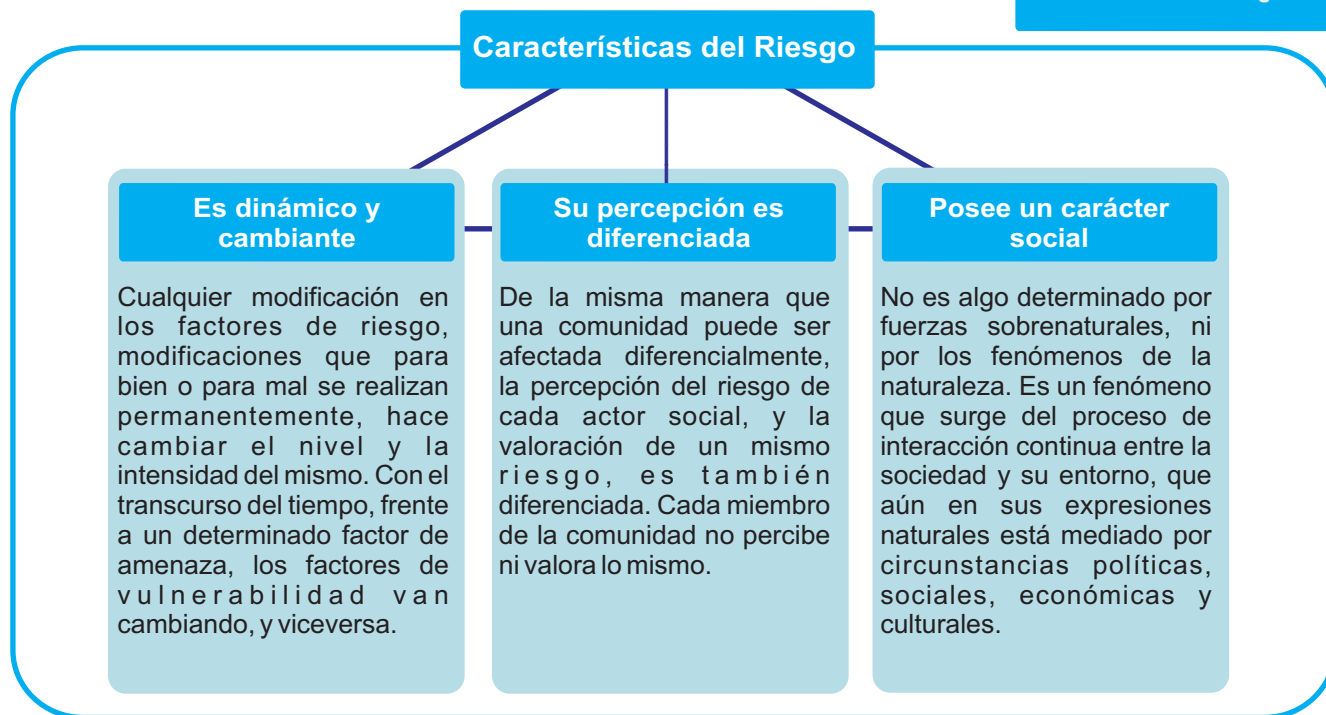
En este sentido, amenaza y vulnerabilidad no existen independientemente: la primera condiciona a la segunda, y se materializan en el riesgo, o mejor, en un nivel de riesgo existente.

Riesgo puede representarse como el conjunto de daños y pérdidas que podrían ocurrir en caso de materializarse una emergencia.

Estos daños y pérdidas pueden expresarse, en algunos casos, en diferentes unidades de medida (casas destruidas, valores, volúmenes de cosechas perdidas), pero hay otros que sólo se declaran de forma cualitativa o aproximativa (relaciones sociales afectadas, pérdida de valores culturales, pérdida de relaciones de vecindario o de solidaridad, cambios en las relaciones políticas o de poder).

Las características del riesgo son:

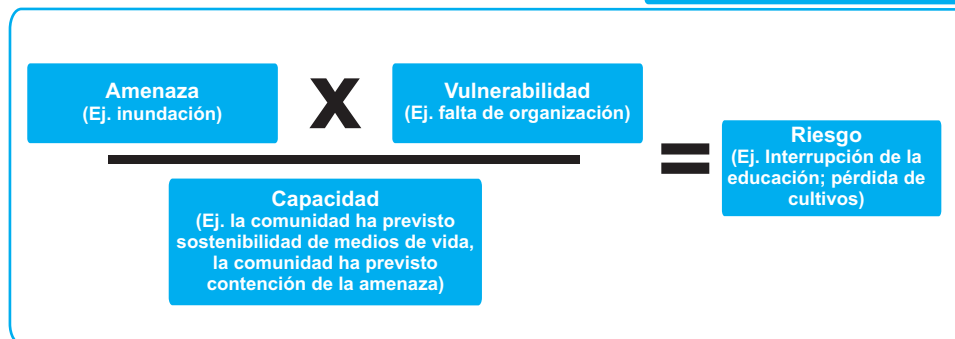
Gráfico 7.  
Características del Riesgo.



Los riesgos manejados inadecuadamente se convierten en calamidades, emergencias o desastres. Los desastres no son naturales, obedecen más bien a la existencia de desequilibrios entre la sociedad y el entorno natural o social, que se expresan en los factores de amenaza y de vulnerabilidad.

Si las condiciones de riesgo son generadas por la actividad humana, la intervención para mitigar y reducir los riesgos y, por consiguiente, para disminuir el impacto de una eventual emergencia, deben ser abordados igualmente en forma social.

Gráfico 9.  
Interrelación de conceptos



En la ausencia de capacidades se encuentra la explicación a que muchas emergencias frecuentes en Colombia afecten de manera tan dramática los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Algunas comunidades que viven en los márgenes de los ríos, en Lórica, Córdoba, conocen de las inundaciones habituales y periódicas durante el año. Al tiempo que han construido muros de contención, han implementado modelos educativos flexibles y redes sociales en torno a la educación para las temporadas de inundaciones. Sin embargo, las clases se interrumpen. ¿A qué se debe?

- Si una comunidad no tiene capacidades desarrolladas, los esfuerzos frente a una emergencia se centran en la supervivencia y no en la superación de sus efectos, generando que la comunidad acumule vulnerabilidades no atendidas y provocando en el tiempo crisis en un claro contexto de deterioro.
- Si una comunidad no desarrolla capacidades para enfrentar, afrontar y superar los riesgos, entonces estos se naturalizan; las emergencias pasan a ser situaciones sin que se les dé la suficiente importancia. En otras palabras, la comunidad se acostumbra a vivir con el riesgo.

Gráfico 10.  
Niveles de alertas

Nivel de alerta	Estado de la amenaza	Respuesta esperada de las autoridades
Verde	Amenaza activa con comportamiento estable.	Monitoreo normal a la amenaza.
Amarilla	Cambios en el comportamiento de una amenaza que puede transformarse en una probable emergencia o desastre.	Autoridades revisan procedimientos, existencia de equipos e insumos para la atención de la probable emergencia o desastre. Toman las medidas necesarias para estar preparados
Naranja	Amenaza activa con probabilidad inminente de producir una emergencia o desastre.	Autoridades evacúan a sitios seguros las comunidades en riesgo y movilizan equipos, insumos y personal para la atención de la inminente emergencia o desastre.
Roja	Amenaza activa que ha ocasionado una emergencia o desastre.	Respuesta de atención a las personas y comunidades afectadas de acuerdo a las necesidades del contexto y de conformidad con el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias y

## Alertas

Es el proceso de monitoreo, revisión y activación de los mecanismos establecidos por el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastre en relación con la probabilidad que una amenaza se materialice en forma de emergencia, calamidad o desastre.

Por lo general, las alertas se emiten en coordinación entre los organismos que monitorean este tipo de amenazas, como los observatorios vulcanológicos, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) y el Sistema de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.

Las alertas permiten a las autoridades pertinentes y a la comunidad actuar y reaccionar a tiempo frente a los peligros. De su adecuada valoración y actuación, depende en gran medida la atención idónea a una situación de emergencia, calamidad o desastre.

## ● Emergencia

Se considera una emergencia a un evento que genera traumatismos localizados específicamente y que requiere para su control de la intervención normal de la capacidad de respuesta instalada para atender este tipo de eventos<sup>10</sup>.

Por ejemplo: un incendio en una fábrica requiere de la intervención de bomberos y organismos de socorro que se han preparado y cuentan con unos recursos suficientes para atender este evento, aunque el mismo puede desbordarse ocasionando un desastre.

## ● Calamidad Pública

Todas las situaciones que no revisten las características de gravedad que trata el Decreto 919 de 1989, en su artículo 18 (desastre), producidas por las mismas causas allí señaladas, se considerarán como situaciones de calamidad pública, cuya ocurrencia será declarada por la Dirección Nacional de Atención de Desastres, mediante acto administrativo, en el cual se determinará si su carácter es nacional, departamental, distrital o municipal<sup>11</sup>.

## ● Desastre

El Decreto 919 de 1989 define desastre como "el daño o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental"<sup>12</sup>.

En otras palabras, es la ocurrencia de un evento que, como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos, causa efectos adversos y requiere para su atención de recursos que sobrepasan la capacidad de respuesta establecida a nivel local, departamental o nacional. En Colombia, una situación de desastre es declarada por el Presidente de la República, previo concepto del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

## ● Contexto en Deterioro

Se trata de aquellas comunidades que viven en situaciones que pueden considerarse de crisis semipermanente, y generan en el mediano plazo un crecimiento negativo en lo económico y social, afectando drásticamente los indicadores de desarrollo humano. Estas crisis pueden estar originadas en eventos naturales o situaciones de conflicto en sus diversos ordenes. No ser atendidas en la debida forma, generan efectos nocivos acumulativos para la comunidad con el tiempo.

Gráfico 11.  
Niveles de los desastres

Nivel	Criterios de afectación <sup>13</sup>
<b>Desastre municipal NIVEL 1</b>	Un desastre es municipal cuando el área geográfica de influencia del evento desastroso se circunscribe al territorio o jurisdicción de un municipio y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total municipal) y/o los recursos de la administración local, lleva a pensar que puede ser atendida con recursos principalmente de las instituciones locales.
<b>Desastre departamental NIVEL 2</b>	Un desastre es departamental cuando compromete a dos o más municipios y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total departamental) y/o las posibilidades de atención, lleva a pensar que debe ser atendido con recursos adicionales de la administración departamental.
<b>Desastre nacional NIVEL 3</b>	<p><b>a) De proceso lento.</b> Un desastre es catalogado como de proceso lento, cuando las características de la amenaza que lo ocasiona se presentan con anterioridad al evento y su alcance y lapso de tiempo durante el cual se va a presentar son predecibles con suficiente anterioridad para tomar las medidas requeridas, y cuando su magnitud e impacto comprometen más de un departamento y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total de los departamentos afectados) y/o las posibilidades de atención, indica que debe ser atendido con recursos complementarios de la Nación.</p> <p><b>b) De carácter súbito.</b> Un desastre nacional es catalogado súbito, en función de la afectación extensa e inmediata que se presenta por sus características. Igualmente cuando su magnitud e impacto comprometen más de un departamento y/o la cantidad de víctimas, las pérdidas materiales y los problemas de orden público son, o pueden llegar a ser, de enorme magnitud en un período de ocurrencia relativamente corto haciendo necesaria la organización, coordinación y asignación de recursos a gran escala y en forma inmediata de las instituciones y la comunidad nacional y muy posiblemente de organismos y agentes internacionales.</p>

10. Protocolo de actuación de los Ministros del despacho en caso de un desastre súbito nacional. Dirección Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Versión 02. Bogotá D.C., 2006, pág. 42.

11. Decreto 919 de 1989, Presidencia de la República de Colombia. Bogotá D.E. Art 18.

12. Ibídem.

13. Protocolo de Actuación de los Ministros del Despacho en Caso de un Desastre Súbito Nacional, Dirección Nacional de Prevención y Atención de Desastres – Versión 02, Bogotá D.C., 2006, Pág. 11

## ● Desplazamiento Forzado

Es la migración de personas dentro del territorio nacional, consecuencia de conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos<sup>14</sup>.

Esta movilización, prohibida por el Derecho Humanitario, es una práctica utilizada por los actores armados para amedrentar a la población civil y utilizarla para sus fines dentro de las dinámicas de la violencia. La caracterización de los desplazamientos forzados da lugar a desplazamientos individuales o masivos.

El desplazamiento forzado genera no sólo la pérdida de un hogar para las familias afectadas, también ocasiona desarraigo, rupturas sociales con su entorno y seres queridos; es a la vez causa y consecuencia de riesgos para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La escuela juega un papel importante en la tarea de acogimiento, apoyo psicosocial, y factor generador de confianza que puede contribuir al restablecimiento de nuevos lazos sociales en los municipios receptores.

## ● Refugio

Es la migración forzada de personas que, por razón del conflicto armado, se ven obligadas a abandonar su país, ubicándose en otro que les pueda otorgar condiciones para proteger su vida<sup>15</sup>.

## ● Reclutamiento Forzado

Es la utilización de menores de 18 años (de acuerdo con la normatividad colombiana) con o sin su consentimiento en cualquier actividad relacionada con un conflicto armado, por parte de grupos armados o del Estado.

Los tratados internacionales ratificados por Colombia vinculan no sólo la prohibición de estas actividades, sino también la reintegración social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes<sup>16</sup>.

## ● Minas Antipersonal

**Mina antipersonal (MAP):** Artefacto que explota por la presencia, cercanía o contacto de una persona y puede incapacitar, lesionar o matar a una o más personas<sup>17</sup>. Las minas antipersonal de fabricación artesanal son conocidas como Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). **Munición sin explotar (MUSE):** Artefacto explosivo que ha sido cargado, su fusible colocado, armado o por el contrario preparado para su uso o ya utilizado. Puede haber sido disparado, arrojado, lanzado o proyectado pero que permanece sin explotar por cualquier razón.

## ● Fases de una Emergencia

A continuación presentamos las fases de una emergencia, cuyo objetivo es diferenciar las acciones importantes en cada una de ellas.

### ● Prevención y gestión del riesgo.

Son todas las acciones previas a la ocurrencia de una emergencia o desastre, destinadas a prevenir o a mitigar los efectos de un desastre.

En el sector educativo, estas acciones comprenden las medidas dirigidas a asegurar la continuidad o restablecimiento de la educación en situaciones de emergencia.

### ● Atención.

Son las acciones dirigidas a paliar los efectos de una emergencia o desastre, tales como salvar vidas, apoyo psicosocial, asegurar protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y proveer alimentos y cobijo.

El sector educativo como factor protector juega un papel importante al mantener los servicios sociales activos en situaciones de emergencia, proveer apoyo psicosocial y asegurar espacios protectores en situaciones de emergencia.

### ● Post - Emergencia.

Las acciones dirigidas a recuperar una comunidad tras una emergencia o desastre, que incluyen tanto acciones de reconstrucción física como fortalecimiento del tejido social que ayude a mitigar futuras emergencias.

El sector educativo puede utilizar positivamente una etapa de post - emergencia posicionando el Derecho a la Educación y promoviendo las acciones que mitiguen futuras emergencias a través de proyectos que vinculen a la comunidad educativa y a las comunidades vecinas, como los proyectos ambientales escolares, etc.

14. Ley 387 de 1997.

15. Tratado Internacional sobre Refugio de 1951 y Protocolo adicional de 1967, Art 1.

16. Convención de Derechos del Niño, 1989, Art. 38; y Protocolo Facultativo de 2002, Arts: 4 y 7..

17. Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, 1997.

## Plan de Acción Educativo

Es el conjunto de previsiones que contienen objetivos concretos, estrategias, metas, responsables y recursos suficientes y oportunos para asegurar la educación o restablecerla en condiciones de calidad en situaciones de emergencia.

El Plan de Acción Educativo de Educación en Emergencias, busca que en todas las fases de una emergencia, sea posible proveer los apoyos sociales, ambientes de aprendizaje y recurso humano necesario para asegurar el Derecho a la Educación.

**Gráfico 13.**  
Niveles de responsabilidades de un Plan de Acción Educativo de Educación en Emergencias.

Gobernadores, Alcaldes	Secretarios de Educación	Rectores de Instituciones Educativas
<p>Asignar recursos del departamento o municipio para asegurar la educación en situaciones de emergencia.</p> <p>Asignar recursos para el aseguramiento de las instituciones educativas.</p> <p>Asignar recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instituciones educativas.</p> <p>Prever que los Comités Regionales de Prevención y Atención de Desastres (CREPAD) o los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) en sus planes de contingencia incluyan las necesidades educativas y psicosociales de niñas, niños y adolescentes en caso de emergencia.</p> <p>Prever que CREPAD o CLOPAD dispongan de sitios distintos a los establecimientos</p>	<p>Planear y distribuir los recursos a su cargo o proponer a gobernadores o alcaldes la disposición de recursos para asegurar la educación en situaciones de emergencia.</p> <p>Planear y distribuir recursos para el aseguramiento de las instituciones educativas.</p> <p>Planear y distribuir recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instituciones educativas.</p> <p>Diseñar e implementar el Plan de Acción Educativo departamental o municipal de Educación en Emergencias.</p> <p>Liderar en CREPAD o CLOPAD el posicionamiento de las necesidades educativas en situaciones de emergencia.</p> <p>Organizar convenios entre las instituciones educativas de su jurisdicción para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo de docentes en situaciones de emergencia.</li> <li>• Movilidad de estudiantes.</li> <li>• Estrategias de vinculación al sistema educativo de niñas, niños y adolescentes afectados por emergencias.</li> <li>• Prever la continuidad de los servicios sociales en situaciones de emergencia.</li> <li>• Prever sitios alternos para el uso del sector educativo en caso de que los establecimientos resulten afectados por una emergencia o desastre.</li> </ul>	<p>Incluir en el Plan de Acción y ejecutar los recursos asignados o proponer a Secretarios de Educación la disposición de recursos para asegurar la educación en situaciones de emergencia.</p> <p>Incluir en el Plan de Acción y ejecutar los recursos asignados para el aseguramiento de las instituciones educativas.</p> <p>Incluir en el Plan de Acción y ejecutar los recursos asignados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instituciones educativas.</p> <p>Liderar con su comunidad educativa el diseño e implementación de Planes de Acción Educativo, planes escolares de emergencia.</p> <p>Liderar con su comunidad educativa el desarrollo de proyectos transversales de gestión del riesgo, Derechos Humanos y protección medio ambiental.</p>

**Gráfico 12.**  
Contenido básico de un Plan de Acción Educativo de Educación en Emergencias.

### Objetivos.

Estrategias para asegurar el acceso, disponibilidad, calidad y adaptabilidad de la educación.

Metas: tiempo, cobertura / Indicadores.

Responsables.

Recursos.

## Plan de Acción Educativo

### Objetivos

Plantee Objetivos alcanzables.  
Realistas con los recursos disponibles y viables en el tiempo, concertados con la comunidad.

### Estrategias para asegurar el acceso, disponibilidad, calidad y adaptabilidad de la educación

Como resultado del diagnóstico, diseñe e implemente soluciones destinadas a superar las principales dificultades en materia educativa.

Vincule a otras entidades en las estrategias de esta manera tendrá recursos extra.

Ejecute primero la estrategia que ayude en la solución del mayor problema educativo, el de más impacto.

### Metas

Plantee resultados a obtener bien definidos en tiempo, cobertura, otros que le sean de utilidad.

Para medir el alcance de las metas, apoyese en Indicadores.

Los indicadores parten de una línea de base (situación actual) y miden el alcance de la meta (cuánto se logró en el tiempo previsto).

### Responsables

Los Secretarios (as) de Educación tanto departamentales como municipales son los responsables de la educación y de la implementación de los Planes de Acción Educativos. A Gobernadores y Alcaldes, les corresponde asignar recursos suficientes y oportunos, así como hacer seguimiento al desarrollo de los Planes de Acción Educativos.

### Recursos

Además de los recursos planteados en la página 45, la interrelación con otros sectores permiten acceder a recursos destinados a la gestión del riesgo en los municipios, entre otros.

## Ejemplo de Plan de Acción Educativo

### Objetivos

Disminuir la afectación de inundaciones y deslizamientos sobre los establecimientos educativos rurales en el municipio.

### Estrategias para asegurar el acceso, disponibilidad, calidad y adaptabilidad de la educación

Formación a la comunidad educativa.

Formación a padres de familia en prácticas agrícolas sostenibles con el medio ambiente.

Implementar Proyectos Ambientales Escolares:

Proyectos Pedagógicos Productivos.

Proyectos de Restauración Forestal.

### Metas

Resultado 1.

20 PRAES diseñados, socializados e implementados en 20 establecimientos educativos del municipio en un período de un año.

Línea de base: 0 PRAES existentes.

Línea de medio término: 10 PRAES.

Línea al final del Proyecto: 20 PRAES.

### Responsables

Secretario (a) de Educación.

Con el apoyo de:

-Director(a) de Planeación de la Secretaría de Educación.

-Supervisores de Educación.

-Directores de núcleo educativo.

Gráfico 14.  
Comparativo del Derecho a la Educación en el marco de las 4A.

Componente del Derecho a la Educación	Marco de las obligaciones del Estado	Obligaciones del Estado	Indicadores propuestos por Tomasevski <sup>18</sup>	Contenido de las obligaciones <sup>19</sup>	Instrumentos de Política en Educación
<b>Disponibilidad de la enseñanza</b>	<p>Marco de las obligaciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asegurar la disponibilidad de las escuelas de enseñanza básica a disposición de todas las niñas y niños en todo el territorio nacional.</li> <li>● Asegurar el número de cupos equivalentes al número de niñas y niños en edad escolar.</li> <li>● Asegurar adecuadas condiciones de infraestructura física de las instituciones educativas y los centros de enseñanza.</li> <li>● Asegurar la disponibilidad de docentes.</li> <li>● Obligación de garantizar la elección de los padres en la educación de sus hijas e hijos.</li> </ul>	<p>Obligaciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● P o r c e n t a j e constitucional del presupuesto nacional, regional y local para la educación.</li> <li>● Las categorías e individuos privados del disfrute del derecho a la educación.</li> <li>● Derecho a un recurso efectivo (derechos humanos, libertad de cátedra, libertades sindicales)</li> </ul>	<p>Contenido de las obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asegurar la disponibilidad de escuelas a disposición de todas las niñas y niños en todo el territorio nacional (PIDESC, Art. 13, OG13 PIDESC Párrafo 6, OG 11, PIDESC Párrafo 7, ORENUDE-IP Párrafo 52, CPC Art. 67).</li> <li>● Asegurar el número de cupos equivalentes al número de niñas y niños en edad escolar (ORENUDE-IP Párrafo 52).</li> <li>● Asegurar adecuadas condiciones de infraestructura física de las instituciones educativas y los centros de enseñanza (OG 13 PIDESC Párrafo 6).</li> <li>● Asegurar la disponibilidad de docentes (OG 13 PIDESC Párrafo 6).</li> <li>● Asegurar el Derecho a la Educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de desplazamiento forzado (C.C. T02572004 y Autos que la desarrollan)</li> </ul>	<p>Instrumentos de Política en Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 115 de 1994.</li> <li>Ley 715 de 2001.</li> <li>Plan Decenal de Educación 2006 – 2016.</li> <li>Ley 387 de 1997.</li> </ul>	
<b>Acceso a la educación</b>	<p>Marco de las obligaciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Obligación de eliminar todas las exclusiones basadas en los criterios discriminatorios (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad o nacimiento).</li> <li>● Obligación de la identificación de los obstáculos que impiden el disfrute del Derecho a la Educación.</li> </ul>	<p>Obligaciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Derecho a un recurso efectivo para las categorías e individuos privados del disfrute del derecho a la educación.</li> <li>● Información y seguimiento a todos los motivos de discriminación y para la discriminación múltiple.</li> <li>● Terminación de las diferencias de trato: el trato discriminatorio versus el trato</li> </ul>	<p>Contenido de las obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proporcionar educación básica, pública, obligatoria y gratuita para todos los niños y niñas (CPC Art. 67, DUDH Art. 26, CDN Art 28, PIDESC Art. 13, PSS Art 13).</li> <li>● Velar por el derecho de acceso a las instituciones y programas de enseñanza públicos sin discriminación alguna (OG 13 PIDESC Párrafos 6 y 57, CPC Art 67).</li> <li>● Asegurar accesibilidad económica a la enseñanza básica mediante la aplicación inmediata de su gratuidad (PIDESC Art. 13, OG 13 PIDESC Párrafo 6).</li> <li>● Asegurar la accesibilidad material a la enseñanza básica, en especial el acceso geográfico (OG 13 PIDESC Párrafo 6).</li> <li>● Implantar un sistema adecuado de becas para las poblaciones más vulnerables (PIDESC Art. 13, OG 13 PIDESC Párrafo 53).</li> <li>● Erradicar el analfabetismo (GPC Art 68).</li> <li>● Asegurar el Derecho a la Educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de desplazamiento forzado (C.C. T02572004 y Autos que la desarrollan)</li> </ul>	<p>Instrumentos de Política en Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 115 de 1994.</li> <li>Ley 715 de 2001.</li> <li>Plan Decenal de Educación 2006 – 2016.</li> <li>Ley 387 de 1997.</li> </ul>	

18. Tomasevski Katarina: Indicadores del Derecho a la Educación. Relatoría Especial sobre el Derecho a la Educación – Comisión de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. New York, 2004. Pág. 48.  
19. Adaptado a partir del estudio realizado por: Pérez Murcia Luis Eduardo. La Exigibilidad del Derecho a la Educación a partir del Diseño y la Ejecución de las Políticas Educativas, en Revistas de Estudios Socio Jurídicos, Volumen 9, Número Especial – Abril 2007, Universidad del Rosario, Bogotá D.C., 2007, Pág. 152. Complementado con otros instrumentos y jurisprudencia nacional.



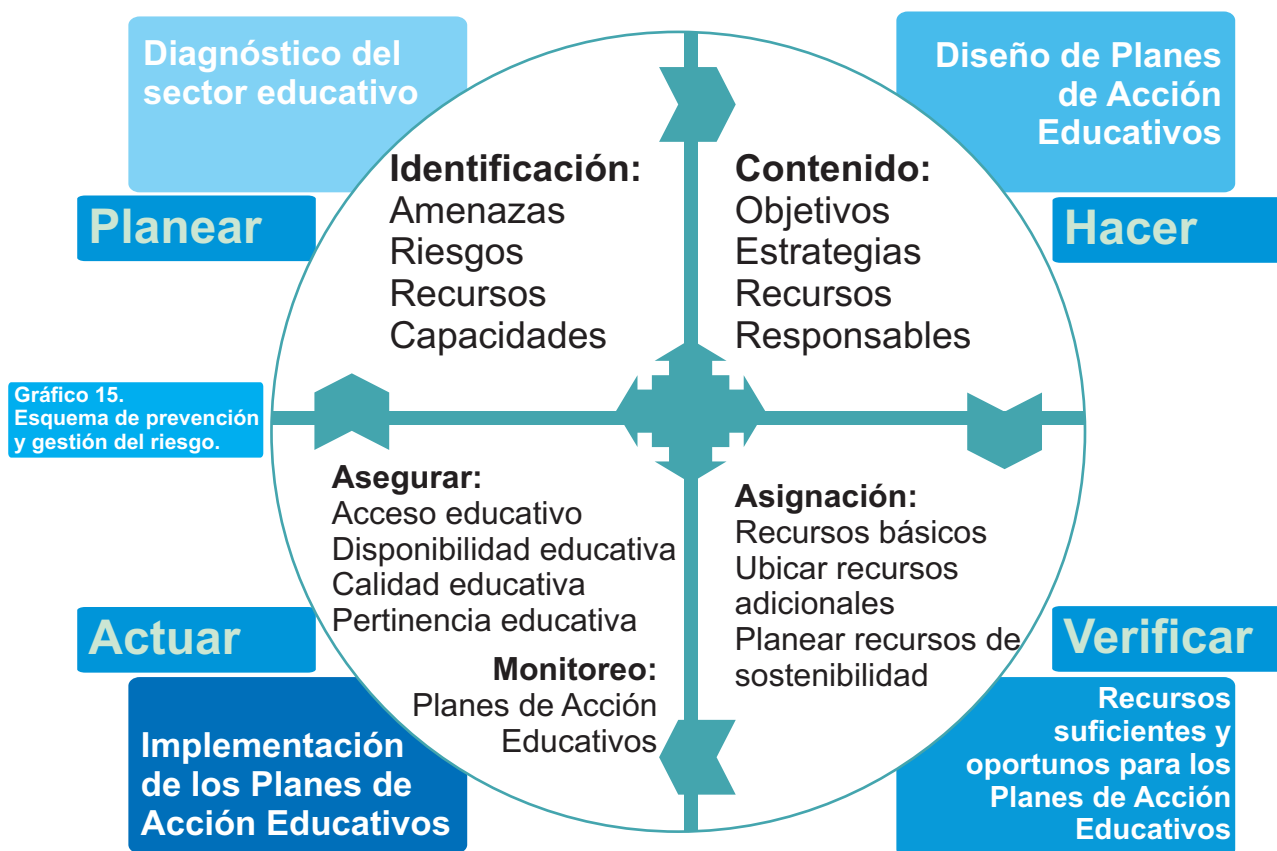
24	Componente del Derecho a la Educación	Marco de las obligaciones del Estado	Obligaciones del Estado	Indicadores propuestos por Tomasevski	Contenido de las obligaciones	Instrumentos de Política en Educación
<p><b>Educación aceptable</b></p>	<p><b>Aceptabilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de proporcionar una educación con determinadas calidades consecuentes con los Derechos Humanos.</li> <li>• Obligación de asegurar que los procesos de enseñanza y aprendizaje estén conforme con los Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de las escuelas que cumplen todos los estándares prescriptivos.</li> <li>• Adecuación de los programas, libros escolares, y métodos de enseñanza a derechos humanos.</li> <li>• Las garantías sustantivas y los mecanismos procesales para un recurso efectivo cuando se vulneran estas garantías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer y garantizar que se cumplan normas mínimas de enseñanza en las escuelas públicas y privadas (PIDESC Art. 13, OG 13 PIDESC Párrafo 62).</li> <li>• Ejercer la inspección y vigilancia del sistema educativo en todo el territorio nacional y en todos los niveles educativos con el fin de velar por su calidad y establecer si la educación se orienta a los objetivos consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y la Constitución Política (PIDESC Art. 13, OG 13 PIDESC Párrafos 6, 52, 49 y 57, CPC Art. 67).</li> <li>• Velar porque el principio de libertad no genere desigualdades en la calidad de la educación que reciben los grupos poblacionales más vulnerables (OG 13 PIDESC Párrafos 30, 35).</li> <li>• Mejorar de manera continua la capacidad intelectual del cuerpo docente (OG 13 PIDESC Párrafo 50, CPC Art. 68, C.C. Sentencia T 337/1995).</li> <li>• Respetar la libertad académica del cuerpo docente y de los alumnos (OG 13 PIDESC Párrafo 38, PIDCP Art. 18, DUDH Art. 26, CPC Art. 68, C.C. Sentencia T 1032/2000).</li> <li>• Asegurar el Derecho a la Educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de desplazamiento forzado (C.C. T02572004 y Autos que la desarrollan).</li> </ul>	<p>Ley 115 de 1994. Ley 715 de 2001. Plan Decenal de Educación 2006 – 2016. Ley 387 de 1997.</p>	
<p><b>Permanencia en el sistema educativo</b></p>	<p><b>Adaptabilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de suministrar de una educación extraescolar a niñas y niños que no pueden acceder a educación presencial.</li> <li>• Obligación de ajustar la educación al interés superior de cada niña y niño.</li> <li>• Obligación de mejorar todos los Derechos Humanos a través de la educación, aplicando el principio de indivisibilidad de los Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desnivel entre terminación de la escolaridad obligatoria y la edad mínima para el empleo y/o matrimonio.</li> <li>• Educación en Derechos Humanos en los currículos escolares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la permanencia de niñas y niños en la educación pública básica, obligatoria y gratuita y adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar (CPC Art. 67, DEDAW Art. 10, CDN Art. 28).</li> <li>• Asegurar que los centros educativos públicos y privados impartan la enseñanza que mejor se adapte a niñas y niños (ORENUDE-IP Párrafo 70).</li> <li>• Velar por la prestación eficiente y continua del servicio público educativo (CPC Art. 365, C.C. Sentencias T516/1996 y T571/1999).</li> <li>• Prohibir y eliminar toda forma de discriminación que atente contra la permanencia de niñas y niños en el sistema educativo, asegurar que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana, la igualdad de trato y el libre desarrollo de la personalidad, y garantizar el debido proceso en la imposición de sanciones (CDN Arts. 2, 28, 29; CEDAW Art. 10, CIETDCCR Art 5 y 7, PIDESC Art. 1, OG 13 PIDESC Párrafo 41, CDN CPC Art. 13, C.C. Sentencia SU641/1998 y T1032/2000).</li> <li>• Asegurar el Derecho a la Educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de desplazamiento forzado (C.C. T02572004 y Autos que la desarrollan).</li> </ul>	<p>Ley 115 de 1994. Ley 715 de 2001. Plan Decenal de Educación 2006 – 2016. Ley 387 de 1997.</p>	

**Abreviaturas empleadas en este cuadro:**  
 CDESC – Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; CPC – Constitución Política de Colombia de 1991; C.C. – Corte Constitucional; CDN – Convención sobre los Derechos del Niño; CEDAW – Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; CEDR – Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; CURUDE – Convenio de la UNESCO Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Enseñanza; OIT-169 – Convenio 169 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas; OIT-182 – Convenio 182 sobre las Formas de Trabajo Infantil; OPH – Declaración Universal sobre los Derechos Humanos; OPEDE – Observatorio de la Educación; PIDESC – Protocolo de San José de la Comisión de Derechos Humanos de Centroamérica y el Caribe; PIDCP – Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; PIDESC – Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; ORENUDE-IP – Observatorio de la Redactora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación – Informe Preliminar; PIDCP – Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; PIDESC – Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

# Prevención y Gestión del Riesgo

**Finalidad.**

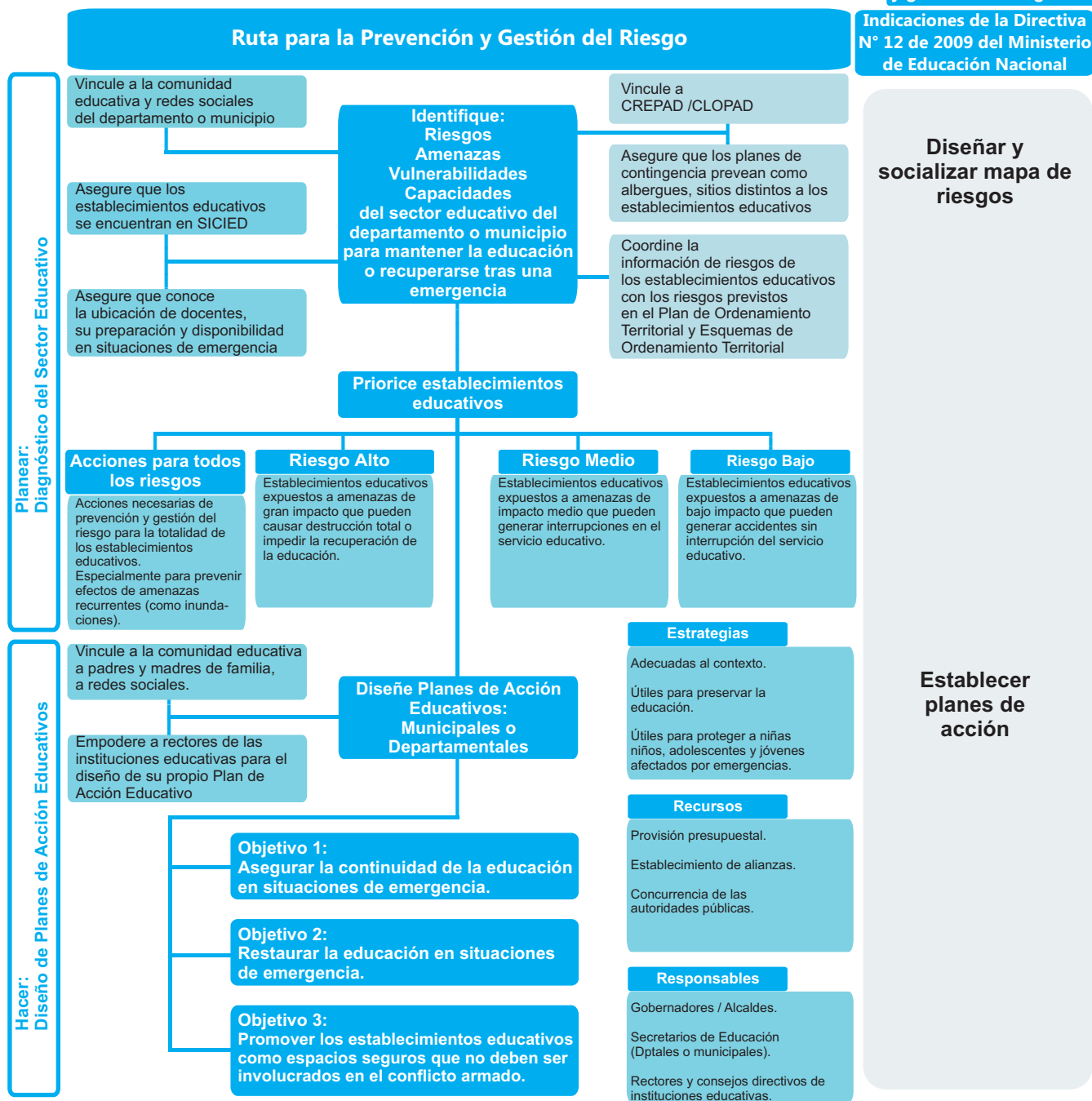
Diseño e implementación del Plan de Acción Educativo.



La ruta que se presenta a continuación desarrolla los aspectos mencionados en el gráfico 15 de la página anterior y permite a Secretaríos de Educación asegurar que se han tomado las medidas necesarias para garantizar la educación en situaciones de emergencia.

Utilizamos el término “emergencias” para referirnos indistintamente a eventos por causas naturales, socio naturales o situaciones de conflicto armado.

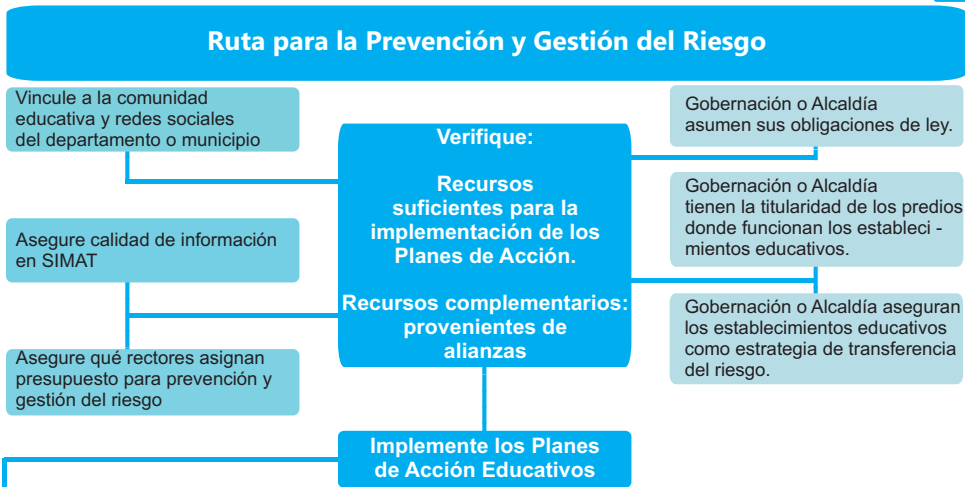
Gráfico 16.  
Ruta para la prevención y gestión del riesgo.



Continuación Gráfico 16  
Ruta para la prevención  
y gestión del riesgo.

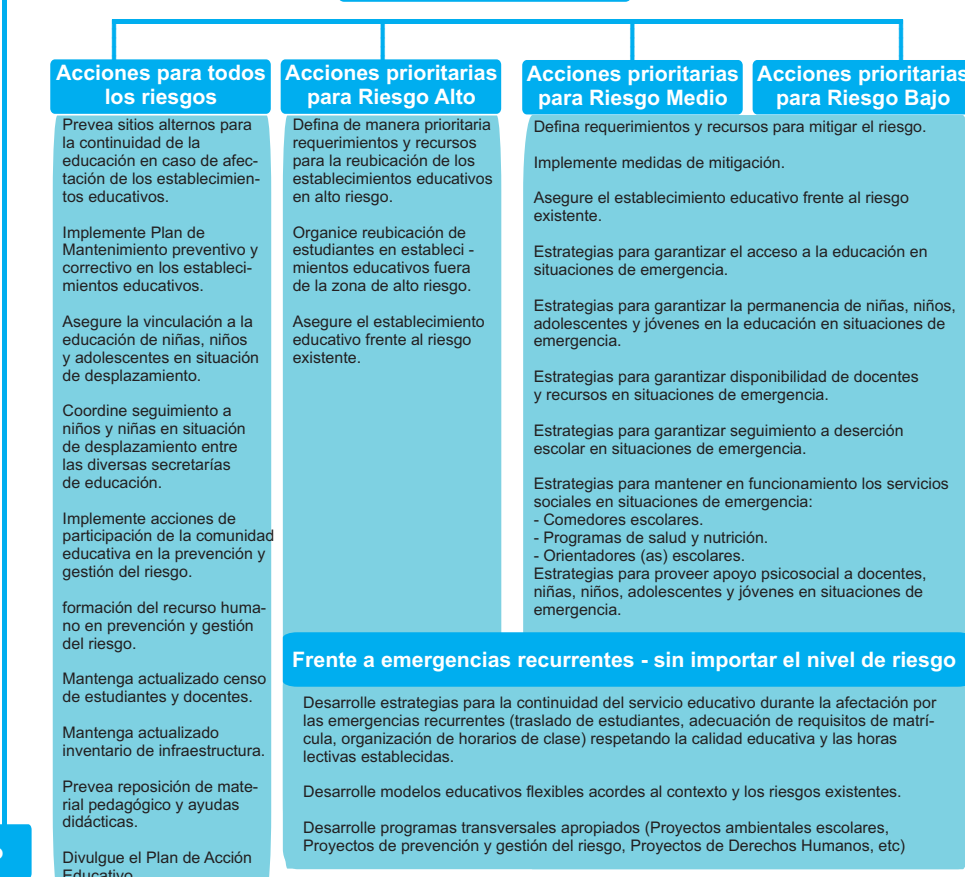
Indicaciones de la Directiva  
N° 12 de 2009 del Ministerio  
de Educación Nacional

Verificar:  
Recursos suficientes y oportunos para  
los Planes de Acción Educativos



**Establecer alianzas y provisión presupuestal**

Actuar:  
Implementación de los Planes de Acción



**Estrategias de continuidad del servicio educativo**

**Estrategias de espacios temporales en situaciones de emergencia**

**Estrategias de provisión para el restablecimiento de la educación**

**Estrategias de continuidad del servicio educativo**

**Monitoreo**

- Objetivo 1:** Asegurar la continuidad de la educación en situaciones de emergencia.
- Objetivo 2:** Restaurar la educación en situaciones de emergencia.
- Objetivo 3:** Promover los establecimientos educativos como espacios seguros que no deben ser involucrados en el conflicto armado.

- Monitoreo a los avances en el cumplimiento de los objetivos.
- Monitoreo a la sostenibilidad de las estrategias desarrolladas.
- Monitoreo a la idoneidad de la ejecución de los recursos.
- Monitoreo al acceso, permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de emergencia.
- Monitoreo a la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia.

## Indicaciones Guía para la Construcción de Planes de Acción Educativos

### ● Identificación de riesgos y recursos.

Valore las amenazas, vulnerabilidades, riesgos y su impacto para la continuidad o recuperación de la educación.

Valore la frecuencia de ocurrencia.

Valore el impacto frente a la educación.

Si son amenazas recurrentes, colóquelas en un calendario de amenazas.

Identifique en el mapa de riesgos del(los) municipio(s): las zonas de mayor riesgo, las principales amenazas (naturales, socio-naturales, antrópicas), las zonas de recepción de población en situación de desplazamiento.

Identifique en los planes de contingencia del municipio o municipios, la disponibilidad de albergues en sitios distintos a los establecimientos educativos.

Realice un inventario de los recursos financieros, técnicos, humanos, tecnológicos, entre otros.

Verifique si el uso de estos recursos permitirá:

- Mantener la continuidad de la educación cuando ocurra una emergencia.

- Posibilitar el restablecimiento de la educación.

### ● Recursos de sostenibilidad económica

Existen recursos o mecanismos que permiten a las instituciones educativas y sus sedes contar o gestionar recursos, diferentes a las transferencias asignadas a través del Sistema General de Participaciones (SGP) para atender emergencias.

Gráfico 17  
Sostenibilidad económica

Transferencias	V/S	Observaciones
Transferencias		
Calidad – SGP		
Gratuidad – SGP		
Gratuidad – Mpio		
Gratuidad - Dpto		
Recursos propios Ingresos recibidos por la contribución hecha por los padres de familia		
Venta de bienes o servicios		
Otros recursos		
Sector solidario		
Donaciones (nacionales o internacionales)		

Los responsables departamentales o municipales de la educación, tienen la obligación de asegurar la educación, para lo cual deben:

Gráfico 18  
Valoración de amenazas

Establecimiento Educativo: Sede A	Frecuencia de las emergencias derivadas de la amenaza	Impacto en el acceso a la educación	Impacto en la permanencia en la educación	Impacto en la aceptabilidad de la educación	Impacto en la adaptabilidad de la educación	Suman
Deslizamiento	Alta	Alta (3)	Parcial (2)	Alta (3)	Parcial (2)	10
Inundación	Alta	Alta (3)	Parcial (2)	Parcial (2)	Parcial (2)	9
Vendaval	Baja	Baja (1)	Baja (1)	Baja (1)	Parcial (2)	5
Sub Total sumatoria		7	5	6	6	
Total suma impactos		24				

Ejemplo de valoración de amenazas y riesgos. Alto: ocasiona interrupción de la educación; medio: ocasiona traslado de la educación; bajo: ocasiona inconvenientes que no interrumpen la educación.

Gráfico 19  
Calendario de amenazas

Sede A:	E	F	M	A	M	JN	JL	A	S	O	N	D
Deslizamiento												
Inundación												
Vendaval												

Los meses señalados son aquellos de mayor riesgo, dadas las amenazas frente a la vulnerabilidad y capacidades del establecimiento educativo.

Gráfico 20  
Mapa de riesgos



Sobre un mapa del municipio o municipios, señale las instituciones educativas de acuerdo a su nivel de riesgo. Esto visualiza las condiciones para la priorización en la prevención y la toma de decisiones.

### ● Recursos de sostenibilidad económica

Existen diferentes tipos de organización al interior de las instituciones educativas y sus sedes, que les permiten disminuir el impacto de la emergencia.

Gráfico 21  
Sostenibilidad económica

Aspecto	Observaciones
Existe un comité de gestión del riesgo en cada sede del establecimiento educativo.	
Los padres de familia ejercen una participación activa en la sede del establecimiento educativo.	
Maestros y estudiantes demuestran sentido de pertenencia frente a los aspectos del riesgo en la sede del establecimiento educativo.	
El establecimiento educativo ha estado asesorado por instituciones (públicas o privadas) que les permitan prepararse para una eventual emergencia.	
El establecimiento educativo hace parte de la red de instituciones educativas que cuentan con un plan de gestión del riesgo.	

### ● Sostenibilidad estructural

Se identifican aspectos estructurales en los establecimientos educativos.

Gráfico 23  
Sostenibilidad estructural

Aspecto	Observaciones
Existen varios tipos de construcción en la sede.	
Se conoce hace cuánto tiempo se construyeron los edificios o espacios de la sede.	
Los diferentes edificios o espacios, cuentan con diseño de estructuras sismo-resistentes.	
El lote donde están construidos los edificios o espacios es propio.	
Los edificios o espacios han recibido buen mantenimiento.	
Los techos son resistentes a cambios climáticos fuertes (vientos, granizo, peso adicional, etc).	

### ● Sostenibilidad educativa y cultural

Se identifican aspectos sensibles de la educación que son de gran importancia en situaciones de emergencia.

Gráfico 22  
Sostenibilidad educativa y cultural

Aspecto	Observaciones
En el establecimiento educativo, los contenidos pedagógicos y las metodologías contribuyen al conocimiento del contexto.	
La educación incorpora en sus contenidos la memoria de la comunidad (diálogos intergeneracionales).	
La educación contribuye a que la comunidad educativa construya y adopte una cultura de la prevención.	
En el establecimiento educativo se reconocen y practican valores y actitudes como la solidaridad, democracia y participación.	
Existen en la comunidad educativa o en la comunidad circundante, problemas de drogadicción, alcoholismo, vandalismo, que debilitan la capacidad de respuesta ante amenazas.	

### ● Información complementaria

Cada establecimiento educativo deberá contar con información detallada de cada una de sus sedes, con el fin de apoyar el proceso de planeación y cumplir con las acciones a desarrollar en caso de ocurrir la emergencia.

#### Caracterización por establecimiento educativo, según sede y sector:

1. Población escolar atendida por modelo, nivel, grado y jornada en cada sede.
2. Población escolar con necesidades educativas especiales por nivel, grado y jornada de cada sede.
3. Número de directivos docentes (rector, vicerrector, coordinador y director de escuela).
4. Número de docentes por sede – jornada.
5. Número de docentes o personal de apoyo a la gestión educativa por sede – jornada.
6. Número de administrativos por sede – jornada.
7. Oferta disponible (cupos) por nivel, grado y jornada.
8. Existencia de espacios por sede (aulas escolares – aula múltiple – coliseos – espacios deportivos – restaurante escolar – espacios semicubiertos – unidades sanitarias) y su estado de la infraestructura por sede.
9. Servicios públicos existentes en cada sede.

#### Caracterización de población estudiantil:

1. Número de alumnos con subsidios (atendidos por un prestador del servicio privado).
2. Número de alumnos beneficiados con alimentación escolar.
3. Número de alumnos beneficiados con transporte escolar.
4. Número de alumnos beneficiados con subsidios a la permanencia.

## Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación, Rectores:

### RECUERDEN:

Gráfico 24  
Recordatorio prevención  
y gestión del riesgo

#### Pasos clave

**Identificar los riesgos, amenazas, vulnerabilidades y capacidades del sector educativo para continuar la educación o restablecerla en situaciones de emergencia.**



**Diseñar y socializar Planes de Acción Educativos.**



**Asignar recursos suficientes y oportunos para los Planes de Acción Educativos**



**Asegurar los establecimientos educativos contra amenazas de alto impacto y recurrentes**



**Definir sitios alternos y en todo caso prever que sigan funcionando los programas de apoyo social: comedores escolares, recreación, nutrición, salud, etc.**

#### Ejemplos útiles

- La Secretaría de Educación de Nariño ha logrado generar lazos de cooperación con la Secretaría de Gobierno Departamental, haciendo posible de esta manera que en las acciones que adelanta el Departamento para la actualización del Plan Integral Único de atención a la población en situación de desplazamiento (PIU), el componente educativo tenga gran importancia y los municipios incluyan en sus planes actividades para asegurar el ingreso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes al sistema educativo.

- La Institución Educativa San Bartolomé del municipio de La Florida (Nariño), ha logrado con apoyo del Proyecto desarrollado por RET, Unicef y el Ministerio de Educación Nacional, la consolidación de una gestión del riesgo a partir del conocimiento del Volcán Galeras (la institución se encuentra ubicada en zona de alto riesgo), transmitiendo a los estudiantes las señales de alerta y empoderándose ellos de elementos prácticos para la convivencia con el volcán.

A estas acciones se han sumado madres y padres de familia y la comunidad vecina del volcán, convirtiendo así a la institución educativa en centro de referencia para la gestión del riesgo en el municipio.

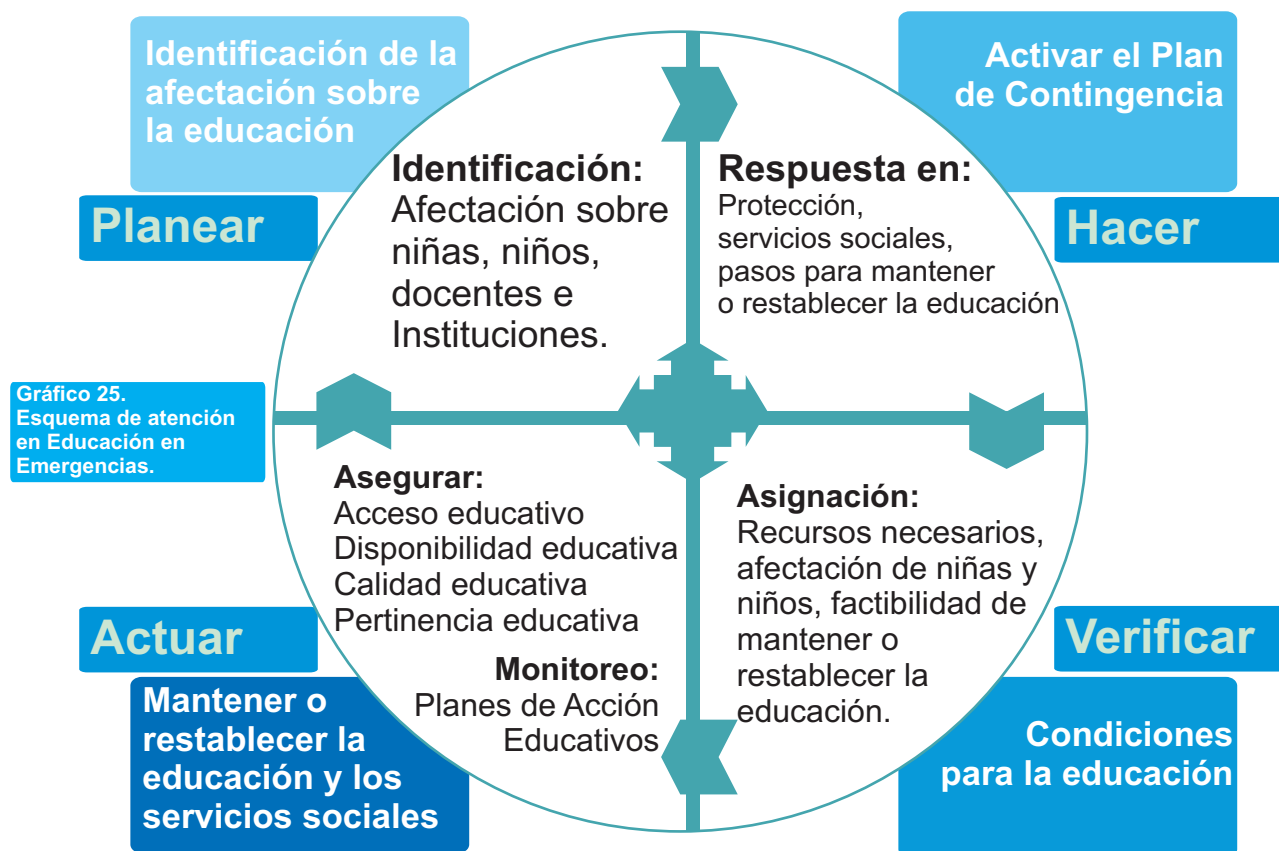
- En el municipio de Policarpa (Nariño) como parte de las acciones de prevención se han conformado Comités Técnicos de Educación en Emergencias compuestos por docentes, líderes de la comunidad y la Alcaldía Municipal.

Apoyada esta gestión en el marco del Proyecto desarrollado por RET, Unicef y el Ministerio de Educación Nacional, estos Comités tienen la función de implementar acciones para restaurar la educación en situaciones de emergencia.

# Atención de Crisis o Emergencias

## Finalidad.

Mantener o restablecer la educación en situaciones de emergencia





La ruta que se presenta a continuación desarrolla los aspectos mencionados en el gráfico 25 de la página anterior, permite a Secretarios de Educación asegurar que se han tomado las medidas necesarias para atender la educación en situaciones de emergencia.

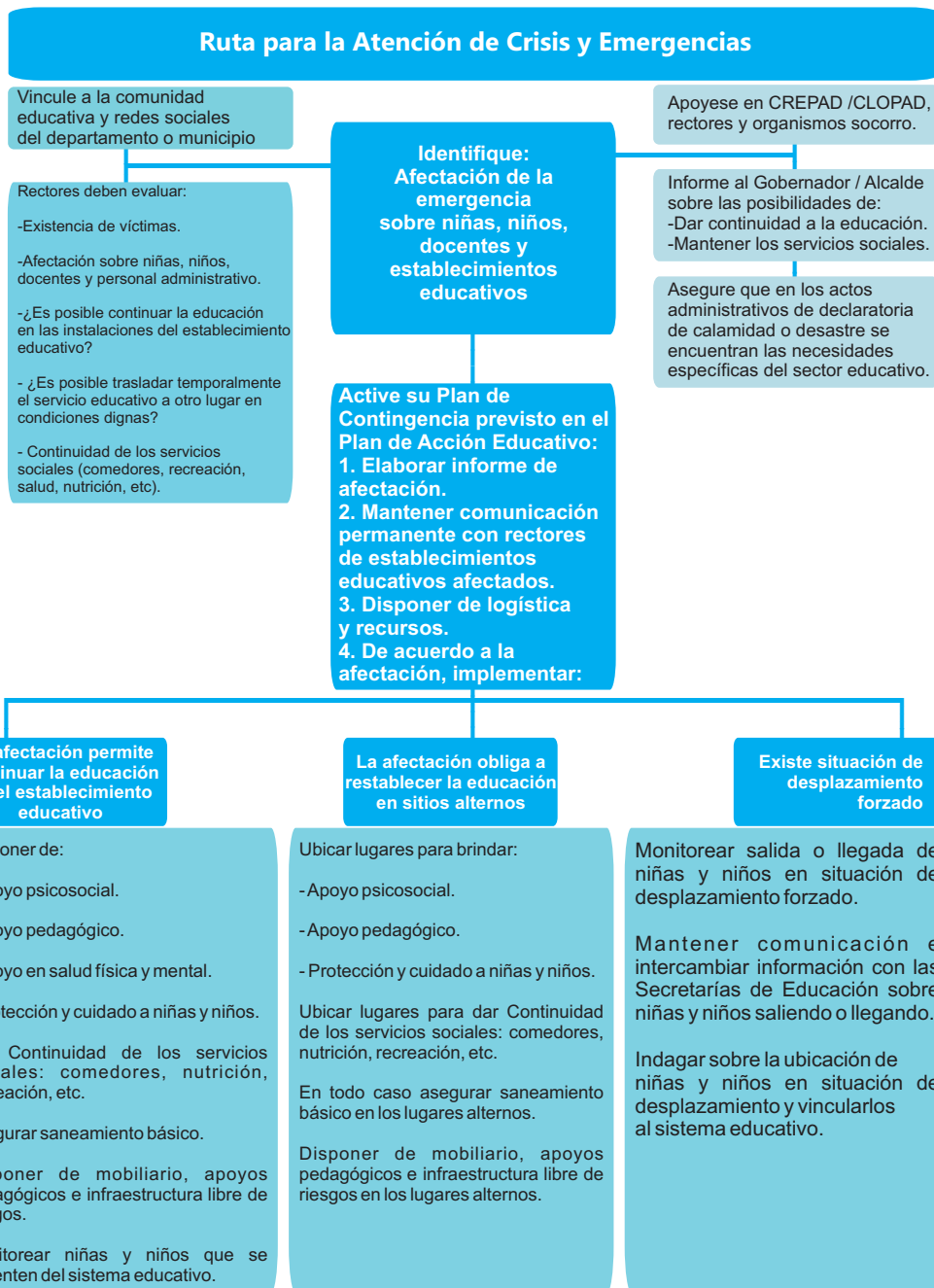
Utilizamos el término “emergencias” para referirnos indistintamente a eventos por causas naturales, socio naturales o situaciones de conflicto armado.

Gráfico 26.  
Ruta para la atención de crisis y emergencias

Indicaciones de la Directiva N° 12 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional

Planear:  
Identificar la afectación sobre niñas y niños.

Hacer:  
Activar el Plan de Contingencia Educativo



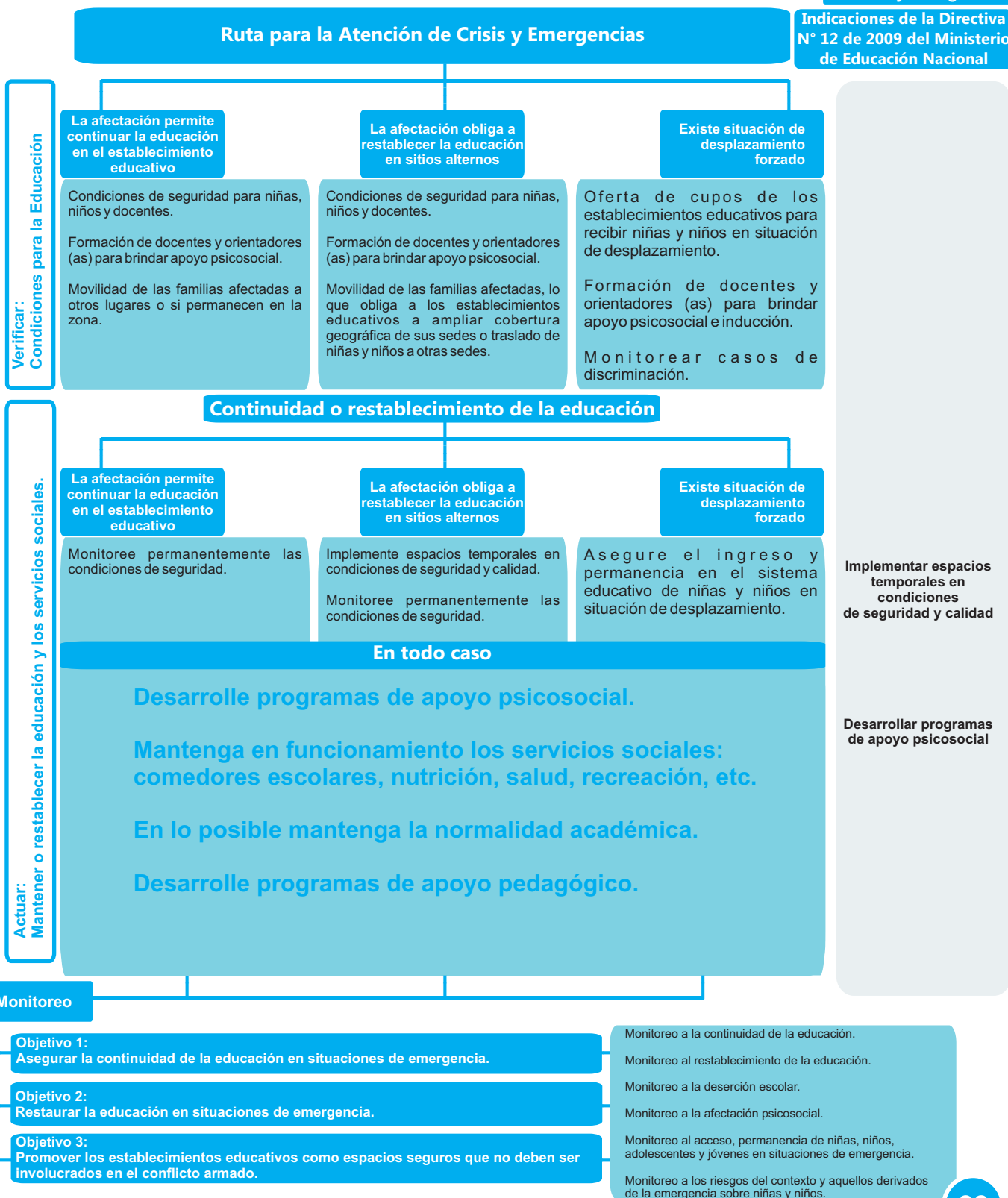
Incluir las necesidades educativas en los actos administrativos

Ejecutar acciones previstas en los planes de contingencia y en los planes de atención a población en situación de desplazamiento

Recuerde:  
En la mayoría de las emergencias, los afectados prefieren permanecer cerca de sus casas, por lo que niñas y niños pueden recibir protección en su escuela habitual.

Continuación Gráfico 26  
Ruta para la atención  
de crisis y emergencias

Indicaciones de la Directiva  
N° 12 de 2009 del Ministerio  
de Educación Nacional



## Acciones primordiales de Educación en Emergencias:

Atienda en todo momento las indicaciones del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres

### Gobernadores / Alcaldes

- Solicite informe consolidado y actualizado de la afectación sobre la educación en la zona de la emergencia:
  - Cuantificado en cifras de afectación.
  - Cualificado en capacidad de continuar la educación o en capacidad para restablecer la educación.
- En lo posible, asegúrese de que las organizaciones de socorro adecúan los Planes de Contingencia para instalar albergues en sitios distintos a los establecimientos educativos.
- Incluya las necesidades de la educación en los informes consolidados enviados al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Incluya las necesidades de la educación en los actos administrativos que declaran la calamidad pública o desastre y en los documentos que la soportan.
- Asegúrese de que los servicios sociales: comedores escolares, nutrición, recreación, salud, etc., se mantienen en funcionamiento y brindan servicio de alta calidad a niñas y niños.
- Coordine con las entidades de salud y administrativas el apoyo de personal administrativo para la atención de niñas y niños.
- Coordine el seguimiento a riesgos sobre niñas y niños: violencia, abuso, reclutamiento forzado, entre otros.
- Disponga de recursos suficientes y oportunos para atender las necesidades específicas de la educación en situaciones de emergencia, especialmente:
  - Recursos para apoyo psicosocial.
  - Recursos para el funcionamiento de los servicios sociales: comedores escolares, nutrición, recreación, salud, etc.
  - Recursos adicionales para asegurar la continuidad de la educación.
  - Recursos adicionales para asegurar el restablecimiento de la educación.

Atienda en todo momento las indicaciones del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres

### Secretarios de Educación

- Consolide los informes enviados por los rectores de todas y cada una de las sedes de establecimientos educativos.
- Cuantifique:
  - Víctimas (heridos, fallecidos).
  - Afectación estudiantes: grados, edades, género, situaciones particulares.
  - Afectación docentes y administrativos.
  - Afectación de las familias de los estudiantes.
  - Afectación sobre los servicios sociales: comedores, recreación, nutrición, salud, etc.
  - Afectación de la infraestructura.
  - Afectación de vías de acceso.
- Cualifique:
  - Posibilidades de continuar prestando el servicio educativo en las sedes de los establecimientos educativos.
  - Movilidad de las familias afectadas que hace necesario movilizar la educación a otras sedes o lugares alternos.
  - Necesidad de trasladar el funcionamiento de la educación a lugares alternos u otras sedes por daños en los establecimientos educativos.
- Active el Plan de Contingencia que contiene por lo menos:
  - Acciones para el funcionamiento de los servicios sociales: comedores, nutrición, salud, recreación, etc.
  - Acciones para adelantar apoyo psicosocial.
  - Acciones para mantener la continuidad de la educación.
  - Acciones para restaurar la educación.
  - Acciones para asegurar ambientes protectores de niñas y niños.
  - Acciones de seguimiento a los riesgos sobre niñas y niños: violencia, abuso, reclutamiento forzado, entre otros.

## Acciones primordiales de Educación en Emergencias:

Atienda en todo momento las indicaciones del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres

### Rectores de Instituciones Educativas

#### Emergencia de impacto bajo

Normalizar las actividades académicas.

Informar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes afectados que la situación se ha normalizado.

Informar a la comunidad educativa sobre la situación presentada, las decisiones tomadas y los resultados obtenidos.

Citar al comité de riesgos y verificar si el plan y los mapas de riesgo funcionaron adecuadamente para mitigar los efectos del evento.

Determinar y cuantificar con los docentes y directivos de la sede si el evento puede ocasionar algún impacto en el acceso o la permanencia de los estudiantes.

#### Emergencia de impacto medio

Verificar el estado de las personas afectadas e informar a los padres de familia, acudientes o a las personas cercanas, los efectos del evento y las decisiones tomadas al respecto.

Consultar al comité de riesgos y verificar si el Plan de Acción funcionó adecuadamente para mitigar los efectos del evento.

Cuantificar el número de estudiantes afectados según nivel, grado, edad y género.

Citar al consejo directivo para evaluar la situación y definir cómo se normaliza la actividad académica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los espacios físicos no afectados son suficientes para normalizar completamente la situación académica de los todos los estudiantes y docentes.
- Se necesita adecuar y/o dotar espacios para normalizar la situación.
- Se requiere utilizar espacios de otras sedes para atender los estudiantes afectados, por lo tanto, se debe analizar la oferta de cupos en todas las sedes y su respectiva demanda según nivel y grados.
- Se necesita adecuar y/o dotar espacios de las otras sedes para normalizar la situación.
- Se necesita reorganizar la oferta educativa entre jordanas o definir jornadas de fin de semana.
- Se requiere ajustar el calendario académico. Es necesario reajustar los servicios de alimentación y transporte para garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo.
- Se cuenta con los recursos físicos y financieros propios para atender la situación.

Informar a la comunidad educativa sobre la situación presentada, las decisiones tomadas y los resultados obtenidos.

Si se requiere del traslado de estudiantes a una o varias sedes, el consejo directivo y los docentes deberán estar pendientes de los posibles estudiantes desertores y activar las alertas para mantener al estudiante en el sistema educativo.

Ajustar los sistemas de información.

Determinar y cuantificar con los docentes y directivos de la sede si el evento puede ocasionar algún impacto posterior en el acceso o la permanencia de los estudiantes.

#### Emergencia de impacto alto

Verificar el estado de las personas afectadas e informar a los padres de familia, acudientes o a las personas cercanas, los efectos del evento y las decisiones tomadas al respecto.

Consultar al comité de riesgos y verificar si el Plan de Acción funcionó adecuadamente para mitigar los efectos del evento.

Cuantificar el número de estudiantes afectados, según nivel, grado, edad y género.

Citar al Consejo Directivo para evaluar la situación y definir cómo se normaliza la actividad académica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se requiere utilizar espacios de otras sedes para atender los estudiantes afectados; por lo tanto, se debe analizar la oferta de cupos en todas las sedes y su respectiva demanda, según nivel y grados.
- Se necesita adecuar y dotar espacios de las otras sedes para normalizar la situación.
- Se necesita reorganizar la oferta educativa entre jordanas o definir jornadas de fin de semana.
- Se debe decretar las vacaciones o semana de receso y ajustar el calendario académico para posteriormente normalizar la situación y garantizar las horas y semanas establecidas en la norma.
- Es necesario reajustar los servicios, dotación de textos, guías y útiles para los estudiantes, así como los servicios de alimentación y transporte para garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo.
- Son suficientes los recursos físicos y financieros propios para atender la situación.
- Definir programas de nivelación o la adopción de modelos educativos flexibles.
- Definir jornadas complementarias para la adaptación de los estudiantes a los espacios educativos.

Informar a la comunidad educativa sobre la situación presentada, las decisiones tomadas y los resultados obtenidos.

Si se requiere del traslado de estudiantes a una o varias sedes, el consejo directivo y los docentes deberán estar pendientes de los posibles estudiantes desertores y activar las alertas para mantener al estudiante en el sistema educativo.

Ajustar los sistemas de información.

Determinar y cuantificar con los docentes y directivos de la sede si el evento puede ocasionar algún impacto posterior en el acceso o la permanencia de los estudiantes.

## Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación, Rectores:

### RECUERDEN:

Gráfico 27  
Recordatorio en atención  
de crisis y emergencias

## Pasos clave

**Diagnosticar la afectación de la emergencia o desastre sobre la educación: acceso, disponibilidad, calidad, adaptabilidad.**



**Activar el Plan de Acción Educativo.**



**Asignar recursos suficientes para la atención de la educación en situaciones de emergencia.**



**En lo posible continuar con la normalidad académica.**



**En todo caso mantener los programas de apoyo social: comedores escolares, recreación, nutrición, salud, etc.**



**Desarrollar programas de apoyo psicosocial a niñas, niños, adolescentes y docentes afectados.**

## Ejemplos útiles

- La Secretaría de Educación de Nariño con apoyo del Proyecto de Educación en Emergencias desarrollado por RET, Unicef y el Ministerio de Educación Nacional, a través de su equipo de Educación en Emergencias responde a situaciones de desplazamiento forzado y otras emergencias, movilizándolo al municipio afectado personal especializado, para ayudar a dar continuidad o restablecer la educación de niñas y niños.

- La Secretaría de Educación de Putumayo (AT), con apoyo del proyecto de Educación en Emergencias desarrollado por RET, Unicef y el Ministerio de Educación Nacional, ha preparado a los(as) Orientadores Escolares de todos los municipios del departamento en intervención psicosocial y les ha dotado de herramientas pedagógicas y recreativas para la intervención en situaciones de emergencia.

Igualmente, se les ha preparado para el seguimiento personalizado a niñas y niños afectados por emergencias, haciendo posible de esta manera la identificación de riesgos y contenerlos adecuadamente.

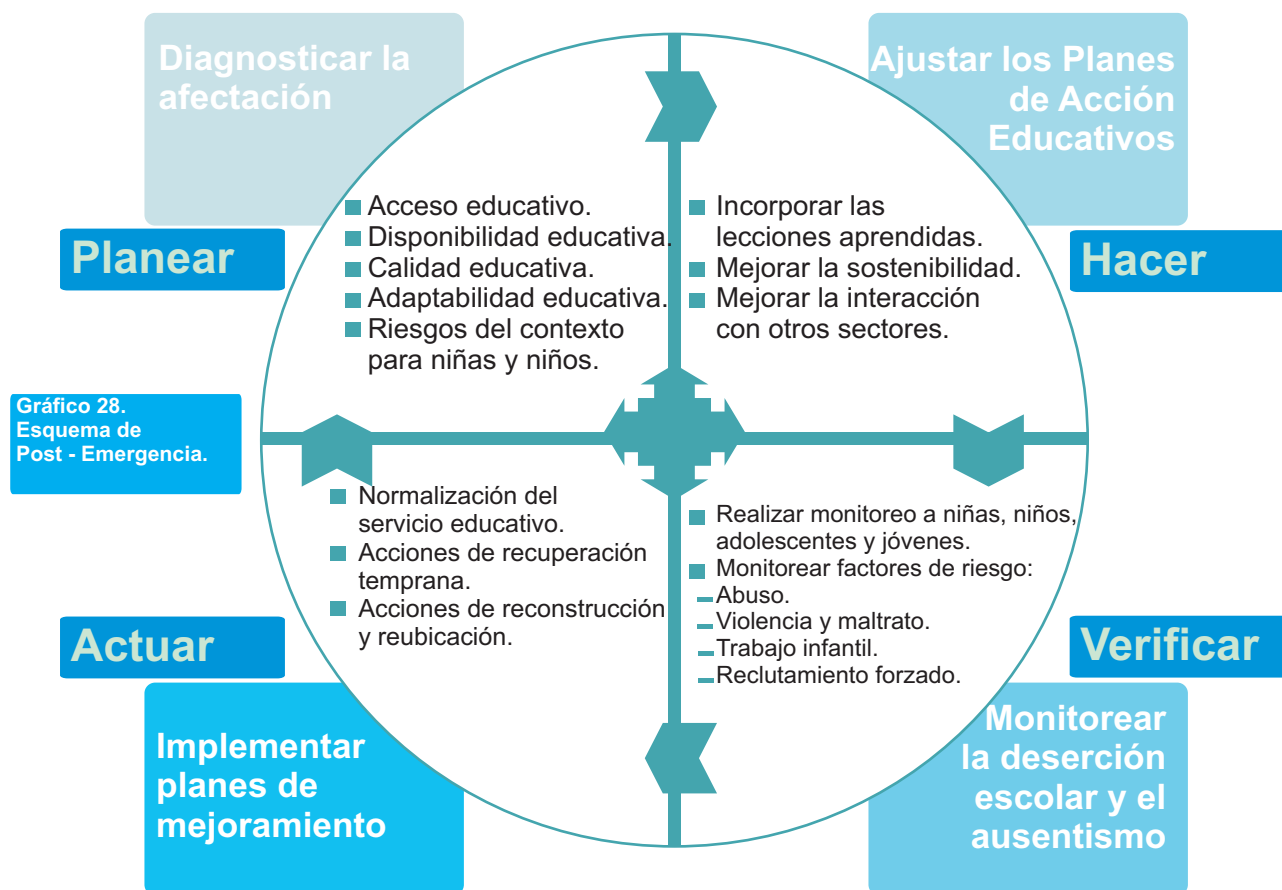
Las autoridades tienen la obligación de garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes, conservar el vínculo con ellos a través de la continuidad de la educación permite minimizar los efectos de la emergencia o desastre, así como contener riesgos derivados de las mismas, tales como el abuso, la violencia, el reclutamiento forzado.

**Durante las emergencias,  
el rol de la educación es  
brindar protección  
a niñas, niños y adolescentes.**

# Post - Emergencia

## Finalidad.

Recuperación y reconstrucción de la educación después de una emergencia o desastre

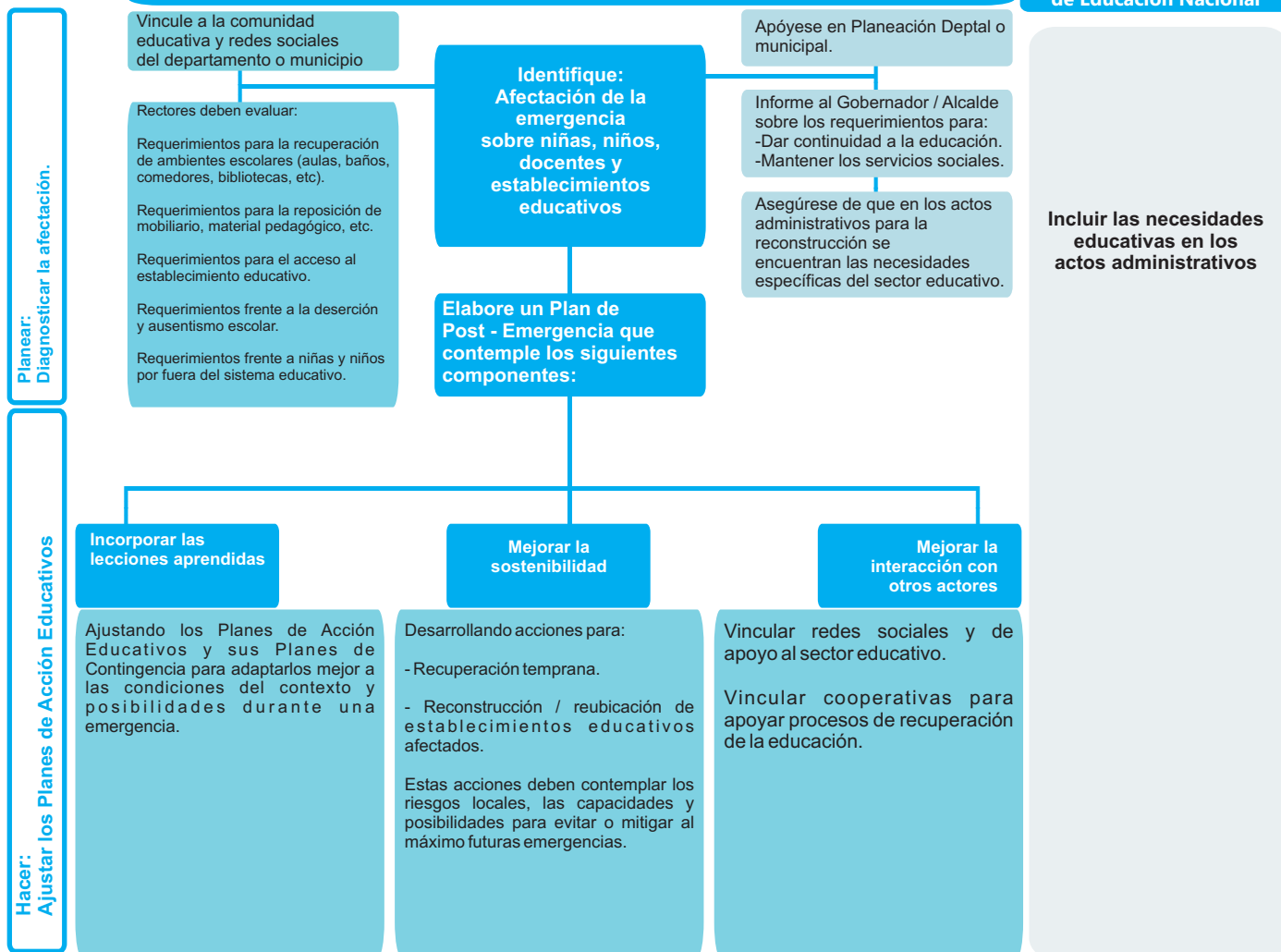


La ruta que se presenta a continuación, desarrolla los aspectos mencionados en el gráfico 28 de la página anterior y permite a Secretarios de Educación asegurar que se han tomado las medidas necesarias para la recuperación de la educación después de una emergencia.

Utilizamos el término “emergencias” para referirnos indistintamente a eventos por causas naturales, socio naturales o situaciones de conflicto armado.

Gráfico 29.  
Ruta para la Post - Emergencia

Indicaciones de la Directiva N° 12 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional



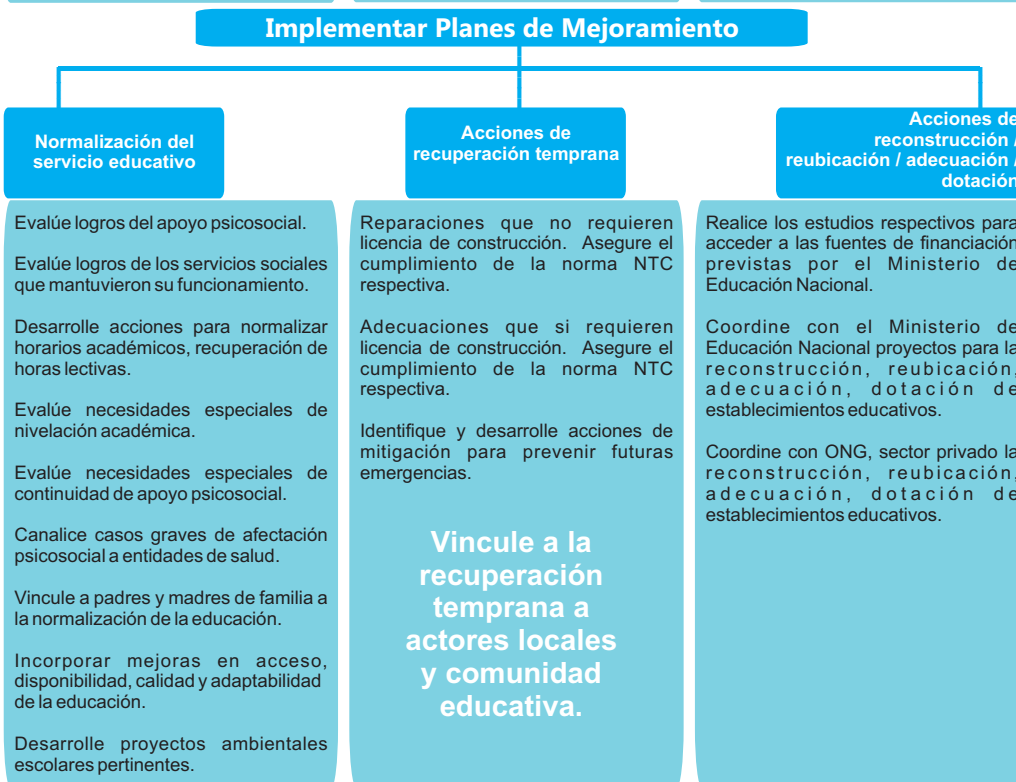
Continuación Gráfico 29  
Ruta para la Post -  
Emergencia

Indicaciones de la Directiva  
N° 12 de 2009 del Ministerio  
de Educación Nacional

Verificar:  
Monitorear deserción escolar y ausentismo



Actuar:  
Implementar Planes de Mejoramiento



Cumplimiento de requisitos para acceder a fuentes de financiación para reconstrucción, reubicación, adecuación, dotación de establecimientos educativos afectados

#### Monitoreo

- Objetivo 1:**  
Asegurar la continuidad de la educación en situaciones de emergencia.
- Objetivo 2:**  
Restaurar la educación en situaciones de emergencia.
- Objetivo 3:**  
Promover los establecimientos educativos como espacios seguros que no deben ser involucrados en el conflicto armado.

- Monitoreo a la recuperación de la educación.
- Monitoreo a la incorporación de aprendizajes que permitan desarrollar acciones de recuperación que sirvan para prevenir futuras emergencias.
- Monitoreo a la incorporación de mejoras en el acceso, permanencia, calidad y pertinencia de la educación.
- Monitoreo al acceso, permanencia de niñas y niños en situaciones de emergencia.
- Monitoreo a los riesgos del contexto y aquellos derivados de la emergencia sobre niñas y niños.



## Implementar Planes de Mejoramiento

### ● Aprender para mejorar

Las actividades descritas en los Planes de Acción Educativos, deberán contar con procesos de evaluación; sus resultados permitirán aprender de la experiencia vivida. Igualmente, es importante conocer los resultados de las evaluaciones realizadas por CREPAD / CLOPAD, con el fin de aprender de las experiencias adquiridas en del Departamento o Municipio. Los gobernadores, alcaldes, secretarios de educación y rectores deben promover en las comunidades diálogos que permitan aprender de la experiencia, pero, igualmente, innovar en procesos para propiciar mayor seguridad.

La estrategia de mejoramiento debe contar con cronogramas que definan las acciones a corto, mediano y largo plazo, para así ajustar los diferentes planes de acción. Los comités deben garantizar la articulación de planes de emergencia nacional, regional, local e institucional.

El objetivo primordial de los Planes de Mejoramiento es mejorar las capacidades para asegurar el Derecho a la Educación en situaciones de emergencia. Explorar nuevas estrategias, que permitan fortalecer las ya existentes, garantiza la continuidad y el acceso, sin olvidar la pertinencia y la calidad del servicio educativo.

Gráfico 30.  
Estrategias para propiciar seguridad

	Secretarías de Educación	Rectores (as) / Consejos Directivos Instituciones Educativas
Desarrollo comunitario, social y cultural	<p>Generar capacidad de investigar, evaluar e identificar los problemas y potencialidades sociales y del ambiente, teniendo en cuenta las dinámicas locales y regionales.</p> <p>Promover el diálogo de saberes: para saber hacer y para el saber ser.</p> <p>Tener en cuenta la diversidad cultural y de género.</p>	<p>Generar capacidad de investigar, evaluar e identificar los problemas y potencialidades sociales y del ambiente, teniendo en cuenta las dinámicas locales y regionales.</p> <p>Promover el diálogo de saberes: para saber hacer y para el saber ser.</p> <p>Tener en cuenta la diversidad cultural y de género.</p>
Estrategias de fortalecimiento	Validar los recursos destinados para la atención de emergencias y reasignar mayores partidas para disminuir el riesgo.	Implementar planes de mantenimiento a la infraestructura de acuerdo con la clasificación de riesgo por sede.
Estrategias de desarrollo institucional	<p>Fortalecer los comités locales y departamentales de prevención y atención de emergencias.</p> <p>Fortalecer las redes de apoyo locales, regionales o nacionales.</p>	<p>Fortalecer los comités internos del establecimiento educativo.</p> <p>Fortalecer los comités interinstitucionales.</p> <p>Fortalecer los procesos de capacitación de docentes.</p>

### ● Ciclo de mejoramiento

El ciclo del mejoramiento continuo, es un sistema de calidad que permite analizar la información (cuantitativa y cualitativa) y tomar las decisiones que involucren a la totalidad de las instituciones e individuos de departamento o municipio, con el fin de garantizar un mejoramiento permanente.

Tiene como finalidad fortalecer las instituciones a través de la consolidación de los procesos de gestión, con el fin de alcanzar los objetivos trazados; genera al interior de las instituciones y de la comunidad procesos de aprendizaje, participación y corresponsabilidad. De este modo, el ciclo de mejoramiento también promueve la organización de las instituciones y la articulación entre niveles jerárquicos de la administración pública, para así mejorar los procesos de desarrollo social y de capital humano<sup>20</sup>.

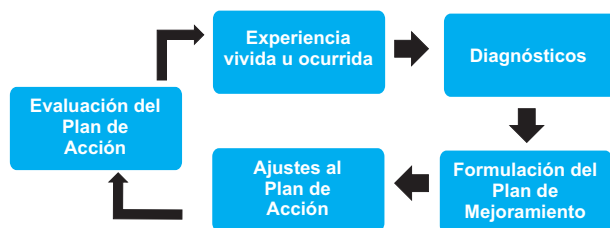


Gráfico 31.  
Ciclo de Mejoramiento

## Normalización del Servicio Educativo

La normalización del servicio educativo en condiciones de calidad y oportunidad, comprende todas las acciones necesarias para restablecer la normalidad académica con el cumplimiento de la norma en materia lectiva, así como aquellas acciones necesarias para atender las situaciones propias del contexto y de la condición socio-emocional de niñas y niños.

La normalización del servicio educativo debe insertarse dentro del Plan de Mejoramiento Institucional como un componente que a través del plan en mención logra superar las dificultades encontradas en la atención de la emergencia y contribuye a mejorar las capacidades frente a futuras

### Identificar la situación de la matrícula posterior a la emergencia:

Posterior a la emergencia, se solicita un reporte (listado) de matrícula del SIMAT, donde identifique los cambios en la matrícula de cada una de las sedes para su posterior organización:

1. Estudiantes antiguos
2. Estudiantes nuevos
3. Estudiantes trasladados
4. Estudiantes desertores

### Evaluar el estado académico de los establecimientos educativos:

Teniendo claridad sobre el número real de estudiantes, se debe realizar una valoración y ajustes correspondientes, si es el caso, a los siguientes aspectos:

1. Calendario escolar ajustado (en número de horas para cada nivel).
2. Áreas de aprendizaje que requieren refuerzo.
3. Personal de apoyo o apoyos intersectoriales.
4. Presentación de pruebas SABER (5°, 9°, 11°).
5. Flexibilidad de los modelos pedagógicos.
6. Sistema de evaluación.
7. Ajuste al manual de convivencia.
8. Nivel de articulación de los programas de primera infancia, educación superior y/o educación para el trabajo.

### Evaluar el estado del recurso humano de los establecimientos educativos:

Conforme a la matrícula ajustada, según grados y niveles, se entra a definir la necesidad de trasladar o solicitar los traslados respectivos de docentes o directivos docentes a las secretarías de Educación municipal o departamental, teniendo en cuenta:

1. Perfil del docente de acuerdo al nivel educativo.
2. Docentes o profesionales de apoyo

Revisar y evaluar la situación del personal administrativo conforme con la nueva demanda y, si es el caso, solicitar apoyo a la administración municipal o departamental.

### Evaluar el estado de los programas de permanencia de los establecimientos educativos:

Conforme con la matrícula ajustada, según grados y niveles, y a la política nacional, municipal y departamental, se definen las necesidades relacionadas con los programas de:

1. Alimentación
2. Transporte
3. Gratuidad
4. Dotación de útiles
5. Dotación de uniformes
6. Dotación de mobiliario escolar
7. Subsidios condicionados

Si los eventos ocurren en las sedes del mismo establecimiento educativo, se reorganizan los recursos y se solicitan los apoyos necesarios a las autoridades municipales o departamentales. Si el establecimiento educativo atiende nueva población proveniente de otras sedes, se pide el ajuste en las transferencias correspondientes a recursos relacionados con la alimentación, transporte y gratuidad, entre otros.

### Análisis del clima escolar interno y externo de cada una de las sedes de los establecimientos educativos:

Debido a los ajustes que se han llevado a cabo por efecto de la emergencia, se revisa, junto con Rectores y Consejos Directivos, las situaciones que están o pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar.

Ajustar los procedimientos descritos en el manual de convivencia. Igualmente, se deben verificar las situaciones de riesgo social en el entorno de la sede; con el propósito de definir direccionamiento de las acciones:

1. Expendio de alcohol
2. Expendio de sustancias psicoactivas
3. Lugares de explotación sexual
4. Trabajo infantil
5. Presencia de pandillas
6. Presencia de grupos armados
7. Reclutamiento forzado

Gráfico 32.  
Causas de deserción escolar.

Causas de deserción por dimensiones MEN - ENDE <sup>21</sup>				E. Interacción entre estudiante e institución
A. Personal	B. Familiar	C. Institucional	D. Contexto	
Extraedad.	Cambio de residencia	Hacinamiento en las instituciones.	Pandillismo.	Conflictos entre los estudiantes, docentes y directivos docentes.
Expulsión de estudiantes por problemas académicos o disciplinarios	Desempleo de los padres o acudientes	Establecimientos educativos ubicados en zonas inseguras.	Prostitución.	Jornadas escolares que no se adecúan a las necesidades de los estudiantes.
Trabajar	Muerte de los padres	Establecimientos educativos ubicados en zonas de desastre.	Drogadicción.	Distancia del hogar a los establecimientos educativos.
Bajo rendimiento académico		Establecimientos educativos con problema en la infraestructura.	Inseguridad del contexto.	Insuficiencia de atención psicosocial.
Padres a temprana edad		Mala convivencia entre los estudiantes (trato agresivo).	Presencia de grupos armados.	Costos educativos.
Problemas de lecto - escritura		Oferta incompleta de grados.		Oferta no inclusiva.
Repitencia		Docentes incompletos.		Curriculos no pertinentes.
Salud del estudiante		Discriminación.		

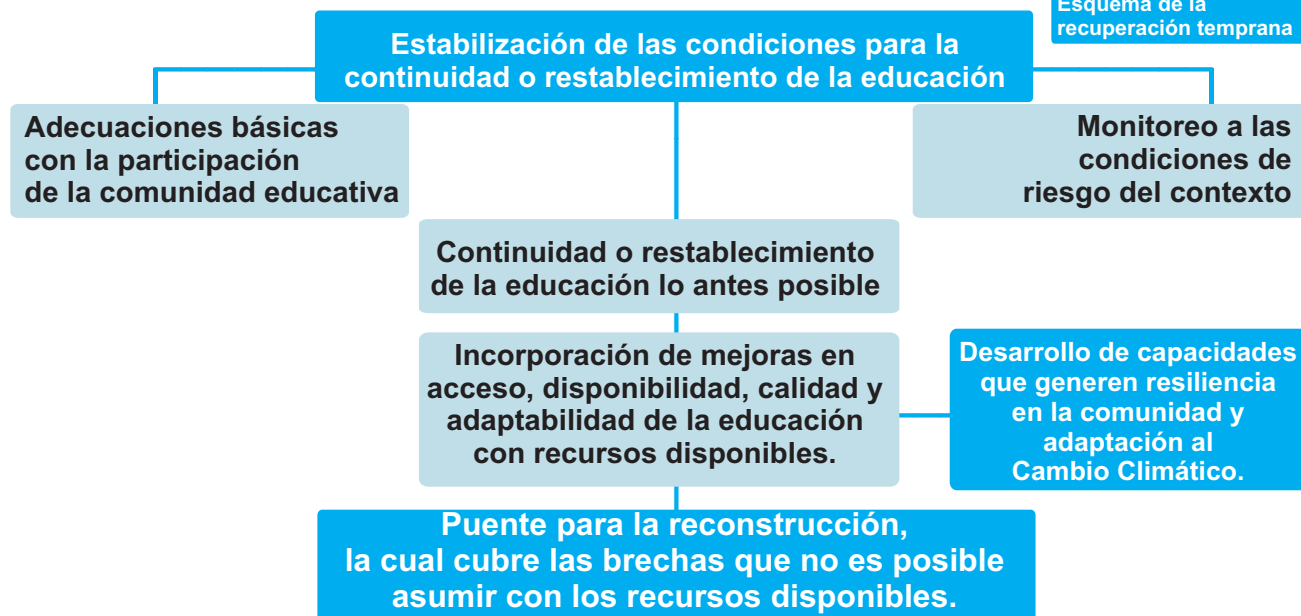
Finalmente, después de valorar la situación, se revisan a la luz de la situación, los documentos relacionados con el direccionamiento de los establecimientos educativos, para lo cual el responsable departamental o municipal de la educación, debe propiciar que los rectores y consejos directivos, ajusten:

1. El Proyecto Educativo Institucional
2. Planes escolares de emergencias.
3. Planes de Mejoramiento Institucional.
4. Plan Operativo Anual - POA
5. Manual de convivencia

Seguimiento a la población escolar afectada escolarizada y no escolarizada a través de los diferentes organismos del gobierno escolar, las juntas, consejos y escuelas de padres, entre otras; se realiza un diagnóstico de la situación del contexto familiar y su entorno. El objetivo es identificar posibles riesgos y causas de la deserción o no asistencia al servicio educativo.

## Acciones de Recuperación Temprana

Gráfico 33.  
Esquema de la recuperación temprana



La recuperación temprana es una estrategia imprescindible para asegurar una efectiva reconstrucción tras una emergencia.

En ella, se aprovechan de manera organizada las capacidades y recursos de la comunidad educativa y se logra estabilizar las condiciones necesarias para el restablecimiento o asegurar la continuidad de la educación.

Se constituye en un puente entre los efectos de la emergencia y la reconstrucción, ya que en la reconstrucción temprana se realizan las adecuaciones que es posible realizar con los recursos locales existentes, se realiza el inventario de las necesidades que no es posible cubrir con las capacidades locales y finalmente, se gestionan recursos para una reconstrucción ordenada y efectiva.

La recuperación temprana es el primer paso para asegurar que la post - emergencia incorporará las lecciones aprendidas de la emergencia y permitirá que las mejoras que se lleven a cabo involucren componentes de mitigación, lo que a su vez se constituye en un aporte importante para la prevención y gestión del riesgo ante futuras emergencias.

Sin embargo, atender la post - emergencia, únicamente con recursos para la recuperación temprana, constituye un grave error que conlleva a acumulación de riesgos y debilitamiento de las capacidades de las comunidades. En todo caso, siempre se deben destinar los recursos suficientes y oportunos para la reconstrucción, una vez agotada la recuperación temprana.

## Acciones de Reconstrucción

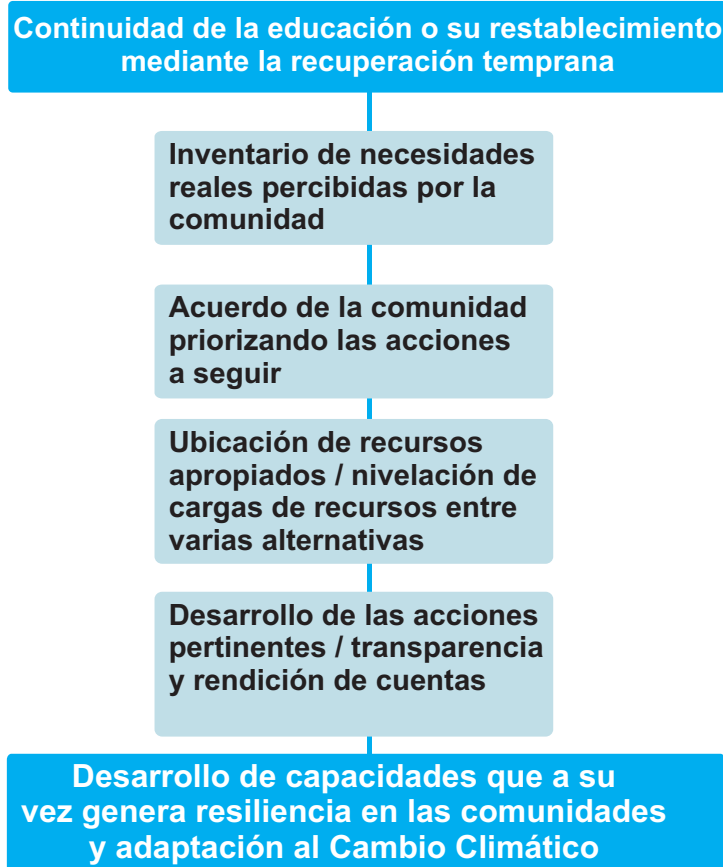
La reconstrucción es la etapa final en la atención de una emergencia e involucra las acciones necesarias para construir nuevamente las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia en una comunidad.

La reconstrucción comprende:

- Reconstrucción de infraestructura.
- Recuperación de medios de vida.
- Reconstrucción del tejido social.
- Reparación a las víctimas de hechos de violencia.

La reconstrucción toma mucho más tiempo que las demás etapas de una emergencia, pero es la que permite en el mediano y largo plazo, superar condiciones de vulnerabilidad de una comunidad y desarrollar capacidades para el mejoramiento de las condiciones de vida, preparándose mejor para futuras emergencias.

Gráfico 34.  
Esquema de la reconstrucción



## Proyectos Ambientales Escolares

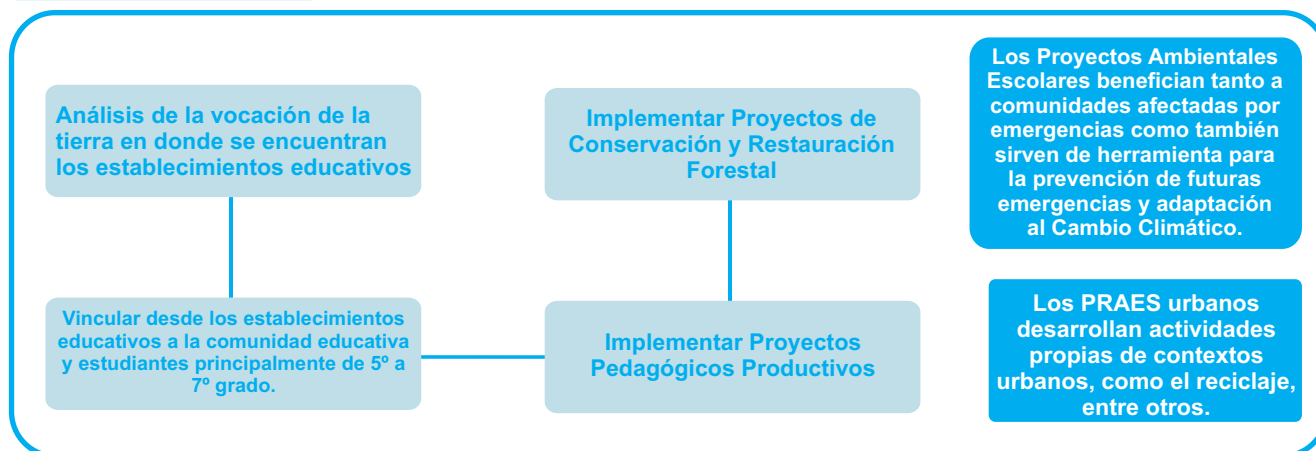
Los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES, son herramientas vitales en la post - emergencia, que fortalecen las comunidades y sus capacidades para prevenir futuras emergencias.

Vincular los Proyectos Ambientales Escolares desde la post - emergencia, permite que los mismos se consoliden y se conviertan en herramienta vital de la prevención y gestión del riesgo.

La implementación de los PRAES comprende:

- Formación a los estudiantes.
- Formación a los profesores.
- Formación a madres y padres de familia en buenas prácticas agrícolas, protección medio - ambiental, Derechos Humanos.
- Implementación de Proyectos Pedagógicos Productivos a través de la práctica en granjas demostrativas.
- Implementación de Proyectos de Restauración Forestal que ayuden a recuperar el medio ambiente cercano a los establecimientos educativos.
- Vinculación de la comunidad en las actividades de conservación ambiental y restauración medio ambiental en el entorno de los establecimientos educativos.

Gráfico 35.  
Esquema de los proyectos Ambientales Escolares



## Proyectos de Derechos Humanos

La educación esta orientada a formar ciudadanía y promover el respeto por los Derechos Humanos.

Fomentar en el (los) municipio(s) proyectos de esta índole, favorecen el acceso y permanencia de niñas y niños en especial situación de vulnerabilidad, como aquellos en situación de desplazamiento, en riesgo de trabajo infantil, en riesgo de abandono del sistema educativo.

La implementación de estos proyectos comprende:

- Formación a los estudiantes.
- Formación a los profesores.
- Formación a madres y padres de familia vinculándolos a actividades vivenciales.
- Implementación de proyectos con actividades concertadas con niñas y niños, en donde ellos sean los principales actores.
- Vinculación de entidades y organizaciones a la dinámica escolar.

Los Proyectos en Derechos Humanos desde los establecimientos educativos, permiten que comunidades especialmente afectadas por hechos de violencia, puedan construir sinergias que les ayuden a superar las secuelas de la violencia.

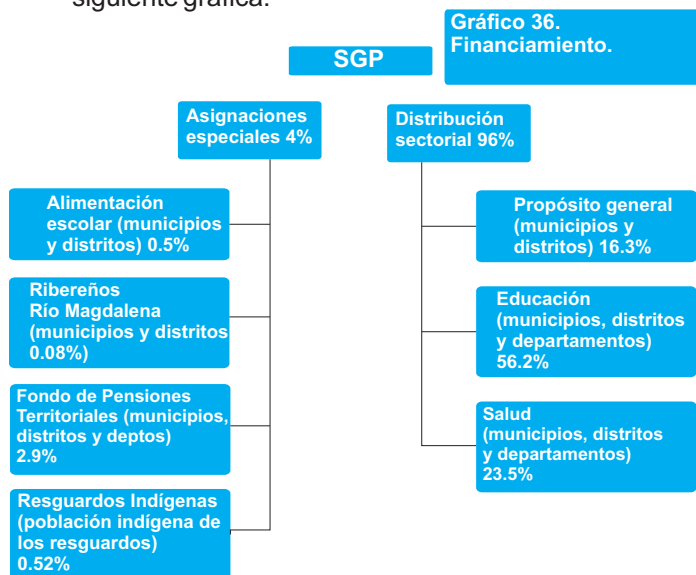
Igualmente, son útiles para promover el acceso a la educación sin discriminación y fomenta la permanencia de niños y niñas en el sistema educativo.

## Financiamiento del Sector Educativo

Para hacer efectivo el derecho a la educación, en su jurisdicción, los gobernadores, alcaldes, secretarios de educación, junto con sus equipo de trabajo, deben tener claro con qué recursos cuentan y qué otros recursos requieren. Para el desarrollo de sus labores, las entidades territoriales cuentan con recursos financieros, humanos y físicos.

Mediante el Sistema General de Participaciones (SGP), la Nación transfiere recursos a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de salud, educación y otros definidos como propósito general<sup>22</sup>. Estas transferencias son la principal fuente de ingresos de las entidades territoriales.

La Ley 715 de 2001, que define y regula los recursos y las competencias necesarias para la prestación de los servicios, establece que las participaciones se dividen en dos componentes centrales: asignaciones especiales, que representan el 4% de los recursos, y distribuciones sectoriales, que suman el 96% del total. Estas asignaciones se distribuyen como aparece en la siguiente gráfica:



Si bien es cierto que la principal fuente de recursos para financiar la educación corresponde a las transferencias del SGP, es fundamental que el Secretario de Educación conozca que tiene diferentes fuentes de ingreso a nivel territorial para la financiación de la política educativa.

Adicionalmente, según la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004, en sus artículos 1°, 2° y 3°, normas que obligan a las cooperativas a invertir el 20% de sus excedentes financieros en educación, si se quiere obtener una exención tributaria, la Secretaría de Educación puede lograr que cada año cooperativas y mutuales aporten parte de sus excedentes financieros en proyectos educativos, que garanticen el acceso y la permanencia de los estudiantes más vulnerables. Así, aunque estos recursos no llegarán directamente al presupuesto de la Secretaría (serían ejecutados directamente por las cooperativas y mutuales), es una oportunidad mas para financiar programas de alimentación y transporte escolar, construcción y adecuación de infraestructura educativa en las zonas rurales y urbano marginales, subsidio de costos educativos, dotación de materiales para implementar los modelos educativos flexibles, dotación de pupitres, tableros y bibliobancos, y dotación de uniformes y útiles escolares, entre otros<sup>23</sup>.

Por otra parte, los Fondos de Servicios Educativos, son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal<sup>24</sup>.

A los fondos de servicios educativos podrán ser girados recursos de la Nación, de las entidades territoriales y de donaciones privadas, así como recursos recaudados, tales como los derechos académicos o por la venta de servicios. En este sentido, una de las fuentes de recursos es la que proviene de los derechos académicos que cobran los establecimientos educativos a los padres de familia o acudientes por concepto de matrícula, pensión u otros cobros periódicos (que podrían incluir bibliobanco, salidas pedagógicas, certificados y boletines adicionales, derechos de grado, entre otros). Estos cobros se autorizan con el siguiente procedimiento: a) las Secretarías de Educación expiden los actos administrativos que reglamentan los cobros por derechos académicos (escalas según características socioeconómicas, montos, formas de pago, etc.), b) los consejos directivos de los establecimientos educativos oficiales determinan el monto del cobro por concepto de derechos académicos, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias; y c) las secretarías revisan y aprueban.

22. Guía No. 33. Organización del Sistema Educativo. Ministerio de Educación Nacional, mayo de 2009.

23. Según lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto 2880 de 2004, se faculta al Ministerio de Educación Nacional para definir los criterios de inversión y los procedimientos para la presentación y realización de proyectos desarrollados conjuntamente por la respectiva cooperativa y la Secretaría de Educación de cada entidad territorial certificada.

24. FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Decreto 4791 de 2008. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001.

¿Con qué recursos cuenta la Alcaldía / Gobernación / Secretaría para financiar la educación en su entidad territorial?

Gráfico 37.  
Financiación del sector educativo

Complementariamente a los recursos tributarios y a las transferencias nacionales, las entidades territoriales cuentan con otras alternativas de obtención de recursos, que servirán de contrapartida de la inversión en educación.

<p><b>Recursos propios de las entidades territoriales.</b></p>	<p>Estos recursos son los que generan las entidades territoriales como resultado de su gestión tributaria y la prestación de servicios. Se clasifican en recursos tributarios y no tributarios. Se podrán destinar recursos propios al sector educativo a cargo del Estado, especialmente a proyectos de inversión que conlleven al mejoramiento de la calidad del servicio ofrecido, la provisión de la canasta educativa, la ampliación, adecuación y mantenimiento de los establecimientos educativos, los servicios públicos y gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, el servicio de transporte y alimentación escolar. Es importante tener en cuenta que las inversiones que se hagan con recursos propios no pueden generar costos futuros que no estén debidamente financiados.</p>
<p><b>Recursos adicionales del Presupuesto General de la Nación</b></p>	<p>Actualmente, existen dos fuentes: los recursos del Fondo Nacional de Regalías (FNR) – que son regalías indirectas.<sup>25</sup> y recursos adicionales del Presupuesto Nacional. Con estos recursos el Secretario de Educación, previa verificación de la insuficiencia educativa en los establecimientos oficiales y a través de la presentación de un proyecto que soporte dicha insuficiencia, podrá contratar la prestación del servicio educativo para atender población vulnerable (desplazada, niñas y niños con necesidades educativas especiales, de grupos étnicos, población rural dispersa y población que tradicionalmente no ha sido atendida por el sector educativo).</p>
<p><b>Recursos de programas nacionales orientados al mejoramiento del sector educativo.</b></p>	<p>El Ministerio cuenta con recursos de inversión. Con ellos pueden atender requerimientos de las entidades territoriales, a través de la presentación de proyectos. El monto aprobado para los proyectos dependerá de la disponibilidad de los recursos. El acceso a estos recursos, así como los requisitos para la ejecución de los mismos, están reglamentados por disposiciones internas del Ministerio. Recursos de Ley 21 de 1981: Los recursos tienen como propósito financiar el desarrollo de proyectos de mejoramiento en infraestructura (ampliación, reparación o adecuación) y dotación básica de establecimientos educativos oficiales, así como la reconstrucción de infraestructura escolar destruida por efecto de la violencia, el conflicto armado o por desastres naturales. Para la presentación de proyectos el Ministerio cuenta con una guía de presentación de proyectos y uno de los principales criterios para aprobar un proyecto es el aumento en las tasas de cobertura de cada entidad territorial y su esfuerzo en la ampliación de la oferta educativa. Recursos de La Red de Solidaridad Social –RSS La Red de Solidaridad Social adelanta varios programas y dentro de los programas específicos cofinancia proyectos de entidades territoriales en el área de Gestión de Atención Integral a Población Desplazada.</p>
<p><b>Recursos de crédito externo o de cooperación internacional.</b></p>	<p>Los proyectos a financiar con esta clase de recursos se rigen por las normas y procedimientos de cada organismo, su formulación y financiación dependerá de los requisitos que cada ente externo aplique. - El crédito externo se define como "<i>las operaciones que se pactan en moneda extranjera y que se pagan a través de las mismas</i>"<sup>26</sup>. Los créditos externos según su aplicación pueden clasificarse en: - Los recursos de cooperación internacional se pueden clasificar en reembolsables y no reembolsables. Los reembolsables se desarrollan bajo convenios de cooperación en donde los costos son compartidos y el propósito es la solución de problemas específicos de manera fácil y a corto plazo. Si el Secretario de Educación opta por presentar un proyecto, deberá hacerlo por intermedio de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional –ACCI-, para cumplir con los lineamientos de cooperación internacional. Los recursos de cooperación no reembolsables son aquellos en los que no hay reintegro de recursos.</p>
<p><b>Recursos de crédito interno.</b></p>	<p>Una de las fuentes de crédito interno con las que puede contar el Secretario son los recursos de crédito de FINDETER - Financiera de Desarrollo Territorial S. A -. Estos recursos tienen por objeto contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos mediante el otorgamiento de créditos a las entidades territoriales. Dentro de las líneas de inversión que se consideran financiables se encuentra la construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos oficiales de primaria y secundaria.</p>

25. "Las regalías indirectas corresponden a lo los recursos provenientes de las regalías que no sean asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, siendo entregadas al Fondo Nacional de Regalías –FNR-, y deben ser destinados a la promoción de la minería, preservación del medio ambiente y financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales" Tomado de Oferta de Financiación a entidades territoriales – DNP, 2004.  
26. Departamento Nacional de Planeación. "Oferta de financiación a entidades territoriales", 2004 – Dirección de Desarrollo Territorial.

## Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación, Rectores:

### RECUERDEN:

Gráfico 38.  
Recordatorio en  
Post - Emergencia

#### Pasos clave

**Diagnósticar la afectación de la emergencia o desastre sobre la educación: acceso, disponibilidad, calidad, adaptabilidad.**



**Normalizar el servicio educativo**



**Hacer seguimiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y docentes afectados.**



**Desarrollar acciones de recuperación temprana.**



**Desarrollar acciones de reconstrucción / reubicación / adecuación / dotación**



**Desarrollar programas de apoyo a niñas, niños, que lo requieran.**



**Incorporar mejoras en el acceso, disponibilidad, calidad, pertinencia de la educación.**

#### Ejemplos útiles

- La Secretaría de Educación de Puerto Asís (Putumayo) con apoyo del Proyecto de Educación en Emergencias desarrollado por RET, Unicef y el Ministerio de Educación Nacional, desarrolló un proceso de acompañamiento al retorno de la comunidad de la Vereda Nueva Floresta que hacia mediados de 2010 había sido afectada por un desplazamiento masivo.

Niñas y niños de la vereda, así como sus padres recibieron atención psicosocial, desarrollo de habilidades para la vida y generación de entornos protectores.

El Proyecto permitió generar confianzas y facilitar el acceso de entidades del municipio encargadas de realizar obras de reconstrucción y apoyo en proyectos productivos.

**La mayoría de las emergencias se pueden prevenir si se desarrollan acciones de protección medio ambiental, gestión del riesgo y adaptación al Cambio Climático.**



## Bibliografía

Corantioquia, Investigación y educación ambiental, apuestas investigativas pertinentes a los campos de la reflexión e interpretación de la educación ambiental. 2010.

Corporación Tierra Fértil, Gestión comunitaria del riesgo en dos comunidades de la región de los Montes de María, Consultor Misael Murcia García, 2009.

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Directrices para la Evaluación de Emergencias, Ginebra, 2008.

INEE - Normas Internacionales Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencias, Crisis Crónicas y Reconstrucción Temprana, 2010.

Lutheran World Relief. Un enfoque de medios de vida para la reducción de riesgo de desastres - Proyecto CHAD – ITDG, Cajamarca – Cundinamarca julio de 2007.

Ministerio de Educación Nacional - Directiva 12 de 2009 - Educación en Emergencias.

Ministerio de Educación Nacional / Ministerio del Medio Ambiente, Política Nacional Ambiental, Bogotá, D.C., 2002.

Ministerio de Educación Nacional, Guía N° 33 - Organización del Sistema Educativo, Bogotá D.C., 2009.

Ministerio de Educación del Perú, Gestión del Riesgo en Instituciones Educativas - Guía para docentes de educación básica regular, Lima, 2009.

ONU. Informe del Relator Especial de Derechos Humanos sobre el Derecho a la Educación en Situaciones de Emergencia, New York, 2008.

ONU - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, La gestión local del riesgo. Nociones y precisiones en torno al concepto y la práctica. Programa regional para la gestión del riesgo en América Central – CEPREDENAC – PNUD, 2003.

ONU - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Escuela Segura en Territorio Seguro, Panama City, 2008.

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD Dirección de Prevención y Atención de Desastres – DPAD. Protocolo de Actuación de los ministros del despacho en caso de un desastre súbito de cobertura nacional, Bogotá D.C, 2006.

Tomasevski Katarina, Contenido y vigencia del derecho a la educación.



Ministerio de  
Educación Nacional  
República de Colombia



Protecting Through Education

